



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Contraloria General del Departamento	
Archipelago de San Andres, Providencia y S Catalina	
No. Radicado Salida	CGD-2024-2-257
Fecha de Impresión	2024-07-24 17:18:4

ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION – AEF – CONCILIACIONES BANCARIAS Y CAJA MENOR
GOBERNACION DEPARTAMENTAL 2023

INFORME DEFINITIVO

SAN ANDRES ISLA
Julio de 2024





STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor general del Departamento

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor Auxiliar del Departamento

McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Especializado Grupo de Auditorias
Supervisor

EREONA WILLIAMS DE REID
Jefe de Responsabilidad Fiscal

LUÍS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS
Jefe Oficina de Planeación

DENNIS DOWNS LIVINGSTON
Jefe de Control Interno

EDMUNDO MARTINEZ JESSY
Secretario General de Organismo de Control

EQUIPO DE TRABAJO

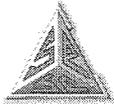
JUAN MANUEL SEGOVIA SARMIENTO
Líder de auditoria

San Andrés Islas, julio de 2024



Contenido

1. OBJETIVO DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF	4
1.1. OBJETIVO GENERAL	4
1.2. OBJETIVO ESPECIFICO	4
1.2.1. Objetivo 1	4
1.2.2. Objetivo 2	4
1.2.3. Objetivo 3	4
1.2.4. Objetivo 4	5
1.2.5. Objetivo 5	5
1.2.6. Objetivo 6	7
2. HECHOS RELEVANTES	8
3. CARTA DE CONCLUSIONES	9
4. HALLAZGOS	11
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF	25
6. ANEXO	26
6.1. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS	26



1. OBJETIVO DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF

1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer si al manejo de las cuentas bancarias de la Gobernación del Departamento, en las entidades del sistema financiero; así como el de la caja menor del mismo ente territorial; durante la vigencia fiscal de 2023, se les dio el manejo contable y técnico-financiero que determina la normatividad vigente para el Estado Colombiano.

1.2. OBJETIVO ESPECIFICO

1.2.1. Objetivo 1.

Identificar, de manera clara, todas las cuentas bancarias que se encontraban aperturadas a nombre de la Gobernación del Departamento, a 31 de diciembre de 2023; así como el objeto de las mismas y el origen de los recursos que en ellas se manejan (ICLD, SGP, SGR, Convenios, empréstitos, Otros).

En el desarrollo del objetivo específico y revisando la información suministrada por el ente auditado se evidencia que, a diciembre de 2023 se identificó: se identificaron 233 cuentas bancarias aperturadas, objeto y el origen la información suministrada no fue suficiente para el pronunciamiento del objetivo.

1.2.2. Objetivo 2.

Verificar que, a cada una de las cuentas a nombre del ente territorial, se les haya dado el manejo contable, técnico-financiero que corresponde, estableciendo apertura, conciliaciones, etc.

En el desarrollo del objetivo específico y revisando la información suministrada por el ente auditado se evidencia que, a diciembre de 2023 se identificó: y durante la vigencia no se evidencio conciliaciones bancarias realizadas por el ente auditado, razón que evade el aspecto técnico financiero que argumenta la norma.

1.2.3. Objetivo 3

Establecer saldos reales a 31 de diciembre de 2023, tanto en libros como en extractos bancarios y definir fechas de los últimos movimientos.

En el desarrollo del objetivo específico y revisando la información suministrada por el ente auditado se evidencia que, a diciembre de 2023 se identificó:



Saldo Extractos 31 Diciembre 2023	306.105.404.218,00
Saldo Libros Auxiliares 31 dic 2023	245.370.734.312,00
Total Diferencia	60.734.669.906,00

1.2.4. Objetivo 4

Determinar cuántas cajas menores fueron aperturadas por la Gobernación del Departamento para la vigencia fiscal de 2023.

En el desarrollo del objetivo específico y revisando la información suministrada por el ente auditado se evidencia que, a diciembre de 2023 se identificó:

Las cajas menores son fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de gastos de los entes públicos y su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles, inaplazables o necesarias para la buena marcha de la administración.

Para tal efecto, cabe mencionar que la constitución y el adecuado uso de la Caja Menor, apunta al cumplimiento de las metas con miras a no paralizar las acciones de la Gobernación del Departamento, teniendo en cuenta lo expuesto y en cumplimiento de la normatividad expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP a través del Decreto No. 2768 de diciembre 28 de 2012 y ajustado por el Decreto 1068 del 26 de mayo 2015 iniciando desde Artículo 2851, hasta 28518.

1- Resolución 000765 del 25 de enero de 2023, por medio del cual se constituye y se reglamenta el funcionamiento de la caja menor de la administración del Departamento por un valor de \$ 140.000.000.

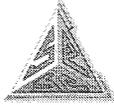
2- Resolución 004257 del 16 de mayo de 2023, por medio del cual se autoriza reembolso de la administración del Departamento por un valor de \$ 87.576.929.

3- Resolución 007482 del 13 de septiembre de 2023, por medio del cual se autoriza reembolso de la administración del Departamento por un valor de \$ 79.454.842.

1.2.5. Objetivo 5

Evaluar cuantía, montos mensuales manejados, responsable(s), cumplimiento finalidad y clases de gastos que fueron pagados a cargo de la(s) caja(s) menor aperturados por la Gobernación del Departamento durante la vigencia iscal de 2023.

En el desarrollo del objetivo específico y revisando la información suministrada por el ente auditado se evidencia que, a diciembre de 2023 se identificó:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

CUANTIA DE LA CAJA \$ 307,031,771	
RESPONSABLE DE LA CAJA : RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO	
MES	GASTOS MENSUAL
FEBRERO	11.524.499
MARZO	47.505.901
ABRIL	28.546.530
MAYO	32.724.000
JUNIO	1.035.534
JULIO	45.695.308
AGOSTO	40.645.391
SEPTIEMBRE	16.607.700
OCTUBRE	75.801.640
NOVIEMBRE	6.945.268
TOTAL GENERAL	307.031.771

Se evaluó una cuantía de \$307.031.771. lo que corresponde a la apertura de la caja menor y dos reembolsos durante la vigencia 2023. En el cuadro anterior se puede apreciar los montos de los gastos mensuales durante la vigencia 2023.

Descripcion	Rubro Presupuestal	Valores	%
Productos alimenticios , bebidas y tabaco ; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	03-2.12.2.1.2.50-200	86.406.875	28%
Otros bienes trasportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	03-2.12.2.1.3.50-200	63.962.799	21%
Productos metalicos y de paquetes de software	03-2.12.2.1.4.50-200	62.494.443	20%
contruccion y servicios de la construccion	03-2.12.2.1.5.50-200	41.236.079	13%
Comercio y Distribucion ; alojamiento ; servicio de suministros de comidas y bebidas; servicios de trasporte; y Servicio de distribucion de elelctricidas , gas y agua	03-2.12.2.1.6.50-200	52.931.575	17%
TOTAL		307.031.771	100%

En el desarrollo del objetivo específico y revisando la información suministrada por el ente auditado se evidencia que, a diciembre de 2023 se identificó que uno de los gastos más representativos fue, productos alimenticios por un valor de \$ 86.406.875. lo que equivale al 28% del total de la caja menor, seguido de otros bienes transportable \$ 63.962.799. lo que equivale al 21 % del total de la caja menor, seguido de productos metálicos y de paquetes por valor de \$ 62.494.443. lo que equivale al 20% del total de la caja menor, seguido de comercio y distribución por valor de \$ 52.931.575. lo equivale al 17% del total de la caja menor, y por ultimo

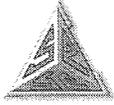


construcciones y servicios de la construcción por valor de \$41.236.079. lo que equivale al 13% del valor de la caja menor.

1.2.6. Objetivo 6

De los pagos realizados a cargo de la caja menor, verificar que se encuentren debidamente organizados y el manejo se haya dado de acuerdo a las directrices establecidas en el Decreto 2768 de 2012.

En el desarrollo del objetivo específico y revisando la información suministrada por el ente auditado se evidencia que, a diciembre de 2023 se identificó que el manejo de la caja menor no estuvo acorde con lo establecido en el decreto 2767 de 2012, las razones quedan plasmadas en los diferentes hallazgos que a continuación se relacionan en el presente informe.



2. HECHOS RELEVANTES

El presente proceso auditor fue incluido en el plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial 2023 mediante la resolución 327 de diciembre del 2023 estableciéndose como una actuación especial de fiscalización Como resultado de Auditoria Financiera y de Gestión AF. practicada a la Gobernación del Departamento, vigencia auditada 2023, se logró establecer que, durante la vigencia fiscal de 2023, no se realizaron conciliaciones bancarias, y no hubo un control claro sobre el manejo de la caja menor del ente territorial, ante posibles malos manejos, que pueden haber terminado en fraude y el eventual detrimento al patrimonio público, se establece aperturar Actuación Especial de Fiscalización AEF para verificar claramente cómo fueron estos manejos. Por lo anterior es muy imprescindible mencionar que, El Control Interno, auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual y normativo que le sea aplicable a la entidad. Así mismo el Control Interno de la Gobernación del Departamento, teniendo en cuenta la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de acción de cada proceso del Sistema Integrado de la Entidad y en cumplimiento al desarrollo de los roles de funciones, responsabilidades y el buen manejo de los recursos evitando mitigar los riesgos que puedan comprometer los recursos del Estado.



3. CARTA DE CONCLUSIONES

San Andrés Isla, julio 24 de 2024.

Doctor
NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ
Governador del Departamento
Av. Francisco Newball, Coral Palace
governador@sanandres.gov.co
San Andrés Isla

Referencia: Informe Actuación Especial de Fiscalización - AEF - Cajas Menores y Conciliaciones Bancarias.

Cordial saludo Dr. Gallardo,

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y demás normatividades vigentes, sobre todo lo contemplado de manera integral en la ley 1574 de 2011 y el Decreto 403 de 2020, la contraloría Departamental de San Andres Providencia y Santa Catalina Islas, realiza la Actuación Especial de Fiscalización, Con enfoque financiero, para evaluar las conciliaciones bancarias lo mismo para la caja menor del ente territorial durante la vigencia fiscal 2023.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a las conciliaciones bancarias y la caja menor de la gobernación del departamento Archipiélago de San andres, providencia y santa catalina islas, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en el proceso auditor realizado.

Este trabajo se ajusto a lo dispuesto en los principios Fundamentales de Auditoria y las directrices dispuestas en el Manual del Proceso Auditor de la Contraloría General del Departamento, adoptada por medio de la Resolución No. 209 de 2023, concordante con la Guía de Auditoria Territorial- GAT en su versión 3.0

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Departamento la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoria destinada a obtener garantía limitada, de que los procesos consultar la normatividad que le es aplicable.

La actuación Especial de Fiscalización incluyo el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron



remitiros por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San andres, Providencia y Santa Catalina islas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La actuación Especial de Fiscalización se adelanto por parte de una comisión auditora bajo la dependencia del Grupo de Auditoria.

Los hallazgos como resultado de la presente actuación de control fiscal, se dieron a conocer oportunamente en la Carta de Observaciones, otorgando el plazo legalmente establecido para la Entidad se pronunciará al respecto y así se surtió el debió proceso, las respuestas suministradas por la entidad a las mismas mediante correo electrónico recibido el día 19 de julio de 2023, fueron analizadas e incorporadas en el presente informe de auditoría de manera sucinta.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la contraloría general del departamento.

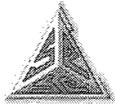
El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones de mejora y controles implementados por parte de la entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la contraloría general del departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, Piso 3° y/o al siguiente correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co.** Además, la copia física del plan de mejoramiento deberá estar debidamente fechada (está fecha se tomará como la de suscripción del plan); y firmada por el representante legal de la entidad.

De igual manera, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de encuentra de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir juntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente

STARLIN GREÑARD BENT
Contralor General del Departamento

Proyecto: Juan Manuel Segovia Sarmiento, Prof Universitario
Reviso: McBride Pomare Cogollo, Prof Especializado (e)
Aprobo: Starlin Grenard Bent, Contralor General del Departamento



4. HALLAZGOS

CAJA MENOR;

Observación administrativo n°-01 – arqueos periódicos y sorpresivos.

Se evidencia que durante la constitución de las Caja Menor bajo resolución #00765 del 25 de enero de 2023, y sus reembolsos #004257 de 16 de mayo de 2023 y reembolso # 007482 del 13 de septiembre de 2023, no se pudo constatar por parte de la Oficina de Control Interno arqueos periódicos y sorpresivos de Caja menor, el no tener presente lo anterior puede garantizar que los recursos no sean debidamente invertidos, sustentados y soportados. Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en el Artículo 12 segundo párrafo del Decreto 2768 de 2012. Lo que podría generar pérdida de recursos del Departamento.

Respuesta de la entidad a la observación No.1 de la carta de observaciones:

Frente a la presenta observación, es importante señalar al equipo auditor que en fecha 14 de septiembre de 2023 la oficina de Control Interno de la Gobernación con el acompañamiento de un funcionario del Grupo de Gestión Financiera efectuó arqueos sorpresivos a la caja menor. En constancia de dichas actuaciones se anexan formatos diligenciados por los intervinientes en el proceso de revisión (**Anexo 5**). Siendo ello así, se solicita respetuosamente al equipo auditor se desestime la observación y en su lugar se valide los procesos de arqueos efectivamente realizados a la caja menor durante la vigencia 2023.

Decisión Contraloría General del Departamento

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta desvirtúa la observación de la carta de observaciones.

Observación administrativa – no-2 desprotección de recursos por carencias de pólizas

Se evidencia que las pólizas adquiridas por el ente auditado para el amparo de los recursos de la caja menor fueron suministradas por la PREVISORA S.A. Con numero de Póliza # 1006355, que dentro de la misma se aprecia una vigencia de 24 de octubre de 2022 hasta el 26 de junio de 2023, es de notar que esta póliza en mención fue prorrogada iniciando desde el 26 de junio de 2023 hasta el 26 de agosto de 2023, luego esta misma póliza nuevamente es prorrogada desde el 26 de agosto de 2023 hasta el 10 de octubre de 2023. Lo que evidencia que los amparos de los recursos del departamento se cubrieron solo hasta el 10 de octubre de 2023 y no hasta el 31 de diciembre de 2023. QUEDANDO CON 51 DIAS SIN AMPARO Y lo más evidente es que los encargados de custodiar y administrar dichos recursos desde el 11 de octubre del 2023 al 29 de noviembre de 2023, Registraron operaciones por un valor de \$ 66.269.995. razón que indica una desprotección de los recursos públicos, lo que podría generar pérdidas de recursos y sanciones, lo anterior viola el Artículo 6 y numeral 11 del decreto 2768 de 2012.



Respuesta de la entidad a la observación No.2 de la carta de observaciones:

Frente a la observación anterior es importante señalar, que durante todo el periodo de tiempo correspondiente a la vigencia 2023 en la cual se efectuaron pagos con cargo a la caja menor la entidad contó con las pólizas de seguros que amparaban los riesgos derivados de su manejo, toda vez que con posterioridad a la ampliación con cobertura hasta 10 de octubre se efectuó ampliación de la póliza en mención hasta 05 de noviembre de 2023 y por ultimo una ampliación con cobertura hasta 20 de noviembre de 2023. Así mismo, en fecha 26 de diciembre se emitió póliza No. **1006516** la cual ampara los riesgos, entre otros, derivados del manejo de caja menor con vigencia desde 26 de diciembre de 2023 hasta 26 de agosto de 2024 (**Anexo No. 1**), por lo que en apoyo a dicha afirmación nos permitimos anexar Póliza de Seguro Cobertura Global Sector Oficial No. 1006492 con vigencia hasta noviembre 20 de 2023 (**Anexo 2**). Sea pertinente señalar que el último pago realizado a proveedores con cargo a la caja menor fue realizado el día 14 de noviembre de 2023 y el cierre oficial de la caja menor se realizó a su vez, mediante acto administrativo No. **009471** de 14 de diciembre de 2023 (**Anexo No. 03**), por lo cual los pagos generados por caja menor durante la vigencia 2023, si estuvieron amparados bajo garantías (contrato de seguros – póliza de manejo global incluye amparo manejo caja menor).

De conformidad con lo expuesto en líneas anteriores, solicitamos el ente control encuentre justificada el accionar de la entidad y en consecuencia desestime la observación planteada en el presente punto.

Decisión Contraloría General del Departamento

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta desvirtúa la observación de la carta de observaciones.

Observación administrativa n°-03 – registro de creación, operación y solicitud de reembolsos ante el SIIF.

El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación es una herramienta modular, transversal y transaccional, a través de la cual las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación realizan su gestión financiera pública, de manera estandarizada, segura, conforme a la norma en línea y tiempo y para este caso la rendición del proceso de las cajas menores.

Se evidenció que una vez suscrita la resolución de constitución de la caja menor, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal se debió establecer los registros de la caja menor ante El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) al igual que todas las operaciones registradas y las solicitudes de reembolsos estos tres requisitos exigidos por El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) no se evidencian que se realizaron por parte de la Gobernación del Departamento, lo anterior es con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las operaciones, registros y la forma en que se invierten los recursos de la caja menor, lo anterior transgrede lo estipulado en los artículos 10, 12 y 13 del decreto 2768 de 2012 El incumplimiento de esta obligación puede generar sanciones al Departamento



Respuesta de la entidad a la observación No.3 de la carta de observaciones:

Para dar respuesta a la presente observación administrativa tomamos como referencia el Decreto 1068 de 2015, en el cual se encuentra la normativa del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, específicamente el **artículo 2.9.1.1.3. Campo de aplicación**, el cual establece que *"El presente título aplica a todas las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Para las Corporaciones Autónomas Regionales y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, que reciban recursos de la Nación a través del Presupuesto General de la Nación, solo aplicará en lo relacionado con la gestión presupuestal del gasto para el giro de dichos recursos"*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, las entidades que deben realizar registros y reportes en el SIIF, son aquellas que reciben recursos del Presupuesto General de la Nación, y dichos registros serán exclusivamente de esos rubros recibidos. En ese orden de ideas, los recursos para la constitución y manejo de la caja menor son Propios del departamento, por lo cual no existe la obligatoriedad de registrarlos en SIIF.

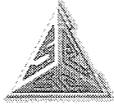
El presupuesto de la Gobernación se registra en otras plataformas tales como el FUT, (Formulario Único Territorial) y el CUIPO (Categoría Única de Información Presupuesto Ordinario), ahora bien, el Decreto aludido en su escrito (2768 de 2012) fue concebido para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación las cuales están obligados a registrar su presupuesto en el SIIF pues el mismo se alimenta de recursos de la Nación, finalmente informamos que la normatividad arriba mencionada se aplica en los entes territoriales en algunos de sus apartes, y los recursos que constituyen la Caja Menor de la Gobernación de San Andrés, Isla, tal como se indicó en el párrafo anterior, son recursos propios. De conformidad con lo expuesto, solicitamos el ente control encuentre justificada el accionar de la entidad y en consecuencia desestime la observación planteada en el presente punto.

Decisión Contraloría General del Departamento.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta desvirtúa la observación de la carta de observaciones.

Hallazgo administrativo n°1- compras no ingresadas por almacén

Frente al propósito de la erogación contenida en la resolución de apertura 000765 del 25 de enero de 2023 de la Caja Menor en el Artículo Quinto, establece utilización para gastos identificados y definidos en los conceptos del presupuesto Departamental que tengan el carácter de urgente, ante lo cual debe entenderse que el carácter al que se refiere la norma, plantea la posibilidad de efectuar erogaciones bajo los rubros presupuestales señalados en la resolución, que sean inaplazables e impostergables y en consecuencia la acción de pago a través de este medio emana de hechos que se apartan de la cotidianidad.



No obstante, frente al Decreto 2068 de 2012, Artículo 8 de las prohibiciones numeral 6. Adquirir elementos cuya existencia no se esté comprobada en el almacén: Se evidencia que en ninguno de los casos de compras realizadas por caja menor se adjunta certificación del almacén o manifestación del responsable de esta área sobre la inasistencia de productos, útiles, repuestos y maquinarias para proceder con la compra por caja menor toda vez que no se evidenció la existencia de documento o formato a través del cual se inicie la gestión de compra con este primer elemento fundamental. Este caso podría generar información errónea en los inventarios de almacén de adquisiciones que nunca pasaron por almacén.

ver anexos al final del informe.

Respuesta de la entidad a la observación No.4 de la carta de observaciones:

En respuesta a la observación dispuesta, es preciso indicar al equipo auditor que los pagos efectuados con recursos de la Caja Menor eran producto de solicitudes **imprevistas y urgentes** de las diferentes dependencias de la Gobernación Departamental; Sin embargo, cuando se trataba de erogaciones para suministros, se llevaban a cabo teniendo en cuenta que no se contaba con la disponibilidad requerida en la entidad. Razón por la cual, los requerimientos se procesaban de forma prioritaria y ágil, con el objetivo de no paralizar o interrumpir la operatividad de las dependencias requirentes. Por esta razón, y ante la inmediatez con la que se requerían los insumos los cuales, se reitera, eran requeridos para brindar una solución inmediata – no producto – de una debida planeación, sino en atención a situaciones urgentes o que acarrearán una emergencia su adquisición no era registrada en almacén sino entregada directamente a la dependencia que presentaba la necesidad inminente del bien o servicio. De conformidad con lo expuesto, solicitamos el ente control encuentre justificada el accionar de la entidad y en consecuencia desestime la observación planteada en el presente punto.

Decisión Contraloría General del Departamento

Teniendo presente lo cuantitativo de las diferentes compras y adquisiciones realizadas por el ente auditado con relación a la caja menor, en ninguna de las compras se evidencia existencia de entrada almacén y al no existir la entrada a almacén no se pudo evidenciar la entrada y el propósito del gasto efectuado, Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación de la carta de observaciones, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo

Observación administrativo no.4– cheques no registrados en libro de caja menor.

Se evidencia que los cheque cobrados en extracto de enero a noviembre de 2023, de la cuenta corriente No.26606999602 del Banco Davivienda, y al analizar en el extracto correspondiente al mes de abril se destacan 3 cheques que resultaron cobrados mas no relacionados en los movimientos de los libros de la caja menor como registro de pagos realizados estos cheques corroborados extracto abril versus libros de caja son: El Numero 6439 por valor de\$444.800, el 6857 por valor de \$494.575 y el No. 6959 por valor de \$390.225. lo antes mencionado puede generar fraude con los recursos del Departamento, este hecho se genera por desconocimiento en lo normado en Artículo 3 de la ley 87 de 1993.



Respuesta de la entidad a la observación No.5 de la carta de observaciones:

Los cheques mencionados en esta observación administrativa corresponden a cheques pendientes de cobro de la Vigencia 2022, los cuales fueron registrados en los libros contables del año 2022 y cobrados en el año 2023, detallados a continuación:

Pendientes de cobro a cierre de Diciembre 2022		
Cheque N°	Valor	Concepto
96685-7	\$ 494.575	Retención en la Fuente Octubre 2022
96695-9	\$ 390.225	Retención en la Fuente Noviembre 2022
94643-9	\$ 444.800	Retención en la Fuente Diciembre 2022

De conformidad con lo expuesto, solicitamos el ente control encuentre justificada el accionar de la entidad y en consecuencia desestime la observación planteada en el presente punto.

Decisión Contraloría General del Departamento

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta desvirtúa la observación de la carta de observaciones.

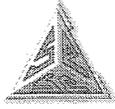
Hallazgo administrativo no.2– topes que sobrepasan 5 salarios mininos del efectivo en caja.

Se observó que la caja menor del Departamento para para el mes de febrero, julio y agosto de 2023 excedió los 5 SMMLV (\$5.800.000). este valor excedido durante los meses en mención fue de \$ 10.000.000, lo que estaría bordeando hasta en 8.6. SMMLV y durante el mes de octubre se evidencia un valor excedido por valor de \$ 14.000.000. lo que estaría bordeando hasta en 12. SMMLV. Lo anterior genera un posible incumplimiento en lo establecido en el artículo 2.8.5.9 “Manejo del dinero” del Decreto 1068 de 2015: “...se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” materializando un posible riesgo de incumplimiento financiero. Lo cual es necesario Establecer controles en el manejo del efectivo de las cajas menores que garanticen el cumplimiento de los topes máximos que deben mantener permanecer en la caja menor

Respuesta de la entidad a la observación No.6 de la carta de observaciones:

El Decreto 1068 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, en su artículo 2.8.5.4 establece la cuantía de la caja menor correspondiendo a la entidad una cuantía máxima de 53 salarios mínimos legales mensuales, conforme al presupuesto inicial cuyo monto fue de (\$ 501.521.842.158).

Que el mismo artículo 2.8.5.4, del Decreto No 1068 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, expresa que, en caso de requerir una mayor cuantía para la caja menor, deberá justificarse por escrito.



Que La entidad estableció una caja menor por un valor anual de ciento cuarenta millones de pesos, para cubrir las diversas necesidades requeridas de materiales y suministros, mantenimiento y otros servicios. Adicionalmente, el presupuesto inicial es modificado continuamente con adiciones y el rango de 53 SMLMV que establece el Decreto No 1068 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de hacienda y Crédito Público en su artículo 2.8.5.4.

Para la vigencia 2023 mediante acto administrativo, el Gobernador del Departamento ordenó la constitución de la caja menor en cuantía equivalente a \$140.000.000, con el fin de sufragar los gastos generales de que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles, previstos en el presupuesto y que permitan el normal y ágil desarrollo de las actividades inherentes a las funciones propias de la Gobernación del Departamento Archipiélago, para la constitución de la respectiva caja menor.

Siendo lo anterior así, se le indica al equipo auditor que la entidad justificó mediante acto administrativo el aumento en la cuantía de la caja menor para la vigencia 2023, reiterando que desde vigencias anteriores (2019) se había efectuado y justificado el monto definitivo de la caja menor de la entidad por valor de \$140.000.000,

Así mismo, el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.5.9, efectivamente expresa textualmente *“...se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes...”*

Teniendo en cuenta el artículo antes mencionado, en el mismo no se especifica la periodicidad en la cual se puede manejar el efectivo, solo hace alusión a la cuantía de 5 SMLV; la norma no clarifica si este monto debe ser semanal, quincenal, mensual, trimestral, etc.

De igual manera, es preciso mencionar que nunca se superó el tope de 5 SMLV en efectivo de Caja Menor; debido a que, se reembolsaba dicho monto en la medida en que se agotaba el saldo anterior, siempre manteniendo la estricta precaución de no exceder el tope permitido.

Por lo tanto, solicitamos se estimen conducentes las razones allegadas y se desestime en su lugar la observación anotada en el presente punto.

Decisión Contraloría General del Departamento

Teniendo como punto de referencia y de control, el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.5.9, efectivamente expresa textualmente *“...se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación de la carta de observaciones, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo*

Observación administrativa no.5– pago realizado sin factura anexa

Se observa que durante el manejo de la caja menor, pagaron el valor de un servicio sin el completo de las formalidades demandadas por lo establecido en la norma, como se evidencia en el recibo de caja No.0006 por valor de \$672.000.00, con fecha febrero 14 de 2023, el señor no presenta factura o documento que soporta el servicio, sin embargo, fue pagada, lo que puede constituirse en fraude con los recursos del Departamento, este hecho transgrede lo



establecido en el numeral 8 del Artículo 7 del decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, el cual reza; De las prohibiciones: numeral 8. pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradoras, o la elaboración de una plantilla de control." Este hecho se presenta por omisión a la norma y pueden generar daño al patrimonio público.

Respuesta de la entidad a la observación No.7 de la carta de observaciones:

Es preciso aclarar al equipo auditor que el pago por valor de \$672.000, al que hace mención la presente observación administrativa, corresponde a "Servicio de recolección de basuras en antiguo centro reclusorio sexy bar" por valor de \$700.000 menos retención en la fuente de \$28.000, valor pagado \$672.000. Este pago esta soportado mediante Documento Equivalente No. CM-252, el cual se anexa al presente escrito bajo la denominación: **Anexo N° 4.**

De conformidad con lo expuesto, solicitamos el ente control encuentre justificada el accionar de la entidad y en consecuencia desestime la observación planteada en el presente punto.

Decisión Contraloría General del Departamento.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta desvirtúa la observación de la carta de observaciones.

Observación administrativa no.6– pagos realizados por suministros de repuestos de segunda y despinochadas

Se observa que, durante el manejo de la caja menor, pagaron el valor de uno servicio sin el completo de las formalidades demandas por lo establecido en la norma, como se evidencia en el recibo de caja No.0123, factura No. 23848 por valor de \$400.000.00, con fecha 11 de mayo de 2023, en el presente valor citado de conformidad con la factura se aprecia un servicio de despichada de llantas por valor de \$300.000. por otro lado, en el recibo de caja No.0226, factura No. 24519 por valor de \$ 320.000 con fecha 14 de septiembre de 2023, en esta factura se logra evidenciar el suministro de 1 llanta de segunda por valor de 200.000. sin embargo, fue pagada, este hecho puede generar desorden con los recursos del Departamento, este hecho transgrede lo establecido en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, Artículo 6 de la ley 610 del 2000, inobservancia a la norma, violando lo preceptuado por la Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), c) , d), e) y f) y de conformidad con las atribuciones que dispone la norma para efectos del control interno en referencia a su función evaluadora, Ley 1314 de 209. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

Respuesta de la entidad a la observación No.8 de la carta de observaciones:

Aclaremos el alcance de los pagos realizados por los conceptos anotados en la presente observación así:



- Factura 23848 por valor de \$400.000 de mayo 11 de 2023, corresponde a servicios de despinche de llantas de vehículos de Bomberos, el valor total es producto de la acumulación de varios servicios consolidados en una factura.
- Factura 24519 por valor de \$320.000 de septiembre 14 de 2023, corresponde a reparación, desmontaje y montaje de llantas de vehículos de Bomberos. La palabra "segunda" fue un error involuntario al momento de la elaboración de la factura.

Por lo tanto, solicitamos se estimen conducentes las razones alegadas y se desestime en su lugar la observación anotada en el presente punto.

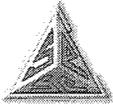
En constancia de las afirmaciones expuestas se anexa el expediente contractual completo con las pruebas de ejecución (evidencias). En un total de Ocho (08) folios útiles y escritos.

Decisión Contraloría General del Departamento.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta desvirtúa la observación de la carta de observaciones

CONCILIACIONES BANCARIAS;

las conciliaciones bancarias, Teniendo en cuenta el Artículo 3 de la Ley 87 de 1993, donde se establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacionales de la respectiva entidad; y de acuerdo a la resolución 193 de 05 mayo de 2016 en el artículo 3° de la Contaduría General de la Nación, dice que los jefes de Control Interno, auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual y normativo que le sea aplicable a la entidad. Así mismo el Control Interno de la Gobernación del Departamento, teniendo en cuenta la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de acción de cada proceso del Sistema Integrado de la Entidad y en cumplimiento al desarrollo de los roles de funciones, responsabilidades y el buen manejo de los recursos, ajustados a las normas antes citadas se realiza el seguimiento a las conciliaciones bancarias con el fin de establecer la realidad de su aplicación frente a sus normas regulatorias. La metodología aplicada en este seguimiento fue la recolección de información a través de entrevistas y revisión de documentos; que muy a pesar del suministro de la información para ejercer el respectivo oficio auditor no fue entregada en su totalidad y mucho menos entregada en los tiempos y plazos de su solicitud, a la vigencia del año 2024 hubo estratos que debieron reposar en los archivos del ente auditado por ser una vigencia 2023 y no estaba y mucho menos fue posible su suministro. para la detección observaciones se tomó como criterio de evaluación, la concordancia de los extractos bancarios con los saldos registrados en los libros auxiliares de contabilidad, durante la vigencia 2023. En el desarrollo de esta evaluación se tuvo conocimiento que actualmente LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, Doscientas treinta y tres (233) cuentas con diferentes



Entidades Financieras, de las sesenta y nueve (69) son cuentas Corrientes, y ciento treinta cuatro (134) cuentas son de Ahorros.

Hallazgo administrativo no3– conciliaciones no realizadas

se evidenció que desde el 01 de enero hasta diciembre 31 de 2023. No se realizó las respectivas conciliaciones bancarias Al revisar la información de las conciliaciones bancarias, se observó que el ente auditado durante la vigencia 2023 no las realizó las respectivas conciliaciones bancarias que son la garantía para establecer los recursos disponibles que percibe el Departamento. Evidencia deficiencias en la aplicación de las normas contables, Incertidumbre en las cifras de los estados financieros relacionados con el manejo del efectivo que afectan la razonabilidad e interpretación de los mismos dando cabida a riesgos fraude. Omitiendo lo normado en la:

✓ Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.

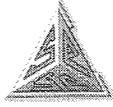
✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 “por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la entidad a la observación No.9 de la carta de observaciones:

En efecto durante la vigencia 2023 no se lograron realizar la totalidad de las conciliaciones bancarias toda vez que en el proceso de la implementación del software contable y aplicativo TREASURY se debió incorporar la información simultánea o conexas para realizar los procesos de órdenes de pagos y pagos en los sistemas contables, de todo esto se puede decir que las conciliaciones bancarias se adelantaron en el sistema actual con el mayor fin de estar al día con los hechos económicos y cumplir con el marco normativo Ley 1314 de 2009. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales. En concordancia con de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Por todo lo anterior, nos permitimos informar que a la mayor brevedad se soportarán las conciliaciones bancarias y las diferencias que se presentan entre los libros frente a saldos sean aclarados o identificados para dar cuenta y transparencia de la información contable.



Decisión Contraloría General del Departamento

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación de la carta de observaciones, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo no.4- cuentas de ahorros relacionadas como corrientes contablemente, y cuenta corriente relacionada como ahorro

-CUENTAS DE AHORROS RELACIONADAS COMO CORRIENTES

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31 dic.2023 según extractos	Saldo en libros 31 dic.2023
1110050103	No. 540-085442 Depto. Archipel de SAI Fondo Capacitacion Laboral	385.406.226,00	384.862.732
1110050104	No. 540-265483 Contribucion Infraestructura Turistica Hospital SAI	1.702.319.690,00	2.313.665.857
1110050146	No. 540-12917-4 Ley 1 de 1972	168.670.633,00	-1.981.830.154
1110050148	No. 540-12957-4 Fondo Salud Providencia	1.233.346,00	1.220.018
1110050149	No. 540-125838 Regimen Subsidiado Cuenta Maestra	722.061.491,00	1.368.305.693
1110050222	No. 640-10070-7 Fondo Seguridad ciudadana FODESEC	149,53	21.576.289
1110050402	Nº 457-251001 Tarjeta de Turismo	659.936.153,00	753.194.732
1110050726	No. 348-157434-41 IVA Telefonía Movil Cultura	19.069.495,00	571.889
1110050727	No. 348-488547-53 Fondo Cuenta FODESEC	1.666.292.576,00	7.355.842.933
1110052327	No. 855-825436 Direccion Nacional de Es tupefacientes	1.161.310.112,00	1.208.893.673
1110052330	No. 855-83738-9 Agua Potable Servicio S. Basico Municipio de San Andres	2.714.341.710,00	2.712.341.710
1110066904	No. 457-0100001851 Sociedad de Activos Especiales-SAE	919.364,00	262.463.976
TOTAL		9.201.560.946	14.431.109.443

-CUENTA CORRIENTE RELACIONADAS COMO COMO AHORROS

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31 dic.2023 según extractos	Saldo en libros 31 dic.2023
1110065117	No. 2880 6498947 9 Estudios Const Hospital SAI	3.241.697,00	2.965.649

Se evidencia en el cuadro anterior que las cuentas no están contablemente en el grupo que corresponde son cuentas de ahorros, pero están relacionadas en el grupo de cuentas corrientes, y cuenta corriente que está relacionada en el grupo de ahorros, este hecho no brinda tener una certeza de lo que realmente se tiene en bancos por cuentas de ahorros y por cuentas corrientes, lo que desencadena información incoherente en valores presentados lo que va en contravía de la Ley 1314 de 209. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

Respuesta de la entidad a la observación No.10 de la carta de observaciones:

La información referente a las cuentas ahorros y corrientes se están verificando las que se encuentran activas e inactivas para cancelarlas del sistema o programa contable TREASURY, Y actualizar las que se evidencian trocadas como las cuentas que no están contablemente en el grupo que corresponde a cuentas de ahorros, pero están relacionadas en el grupo de cuentas corrientes, y cuentas corrientes que están relacionadas en el grupo de ahorros. So pena a lo





anterior, las actualizaciones se están realizando en el software PCT; en la transición se están corrigiendo y relacionando el orden que se debe llevar a nivel contable cada naturaleza de las cuentas bancarias.

Decisión Contraloría General del Departamento.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación de la carta de observaciones, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo no.5– diferencias saldos libros frente a extractos bancarios

Saldo Extractos 31 Diciembre 2023	306.105.404.218,00
Saldo Libros Auxiliares 31 dic 2023	245.370.734.312,00
Total Diferencia	60.734.669.906,00

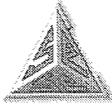
Se evidencia que el saldo arrojado a diciembre 31 de 2023 según los extractos bancarios fue de \$ 306.105.404.218 y los saldos que arroja según libros auxiliares es de 245.370734.312, lo que arroja una diferencia de 60.734.669.906. esta diferencia ajorrada representa una parte fundamental en la situación financiera del Departamento puestos que no se estaría revelando la situación real de los recursos que posee el Departamentos en cuanto a la disponibilidad de sus disponibles, información que carece de credibilidad en cuanto al personal que madeja dicha información. Lo que podría generar hechos inadecuados con los recursos del Departamento, inobservancia a la norma, violando lo preceptuado por la Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), c) , d), e) y f) y de conformidad con las atribuciones que dispone la norma para efectos del control interno en referencia a su función evaluadora, Ley 1314 de 209. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales. Artículo 6 de la ley 610 del 2000.
ver anexo al final del informe

Respuesta de la entidad a la observación No.11 de la carta de observaciones:

Con referencia a las observaciones de las diferencias en libros frente a los extractos bancarios se informa que las conciliaciones se están adelantando en el nuevo sistema contable y empalmando con esté, con el propósito de tener la información de ingresos y salidas de los recursos de la manera más clara y transparente respecto a los hechos económicos del año anterior y actual.

Decisión Contraloría General del Departamento

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación de la carta de observaciones, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2**

Hallazgo administrativo – no.6 cuentas inactivas con saldos

Cuenta	Cuentas anteriores Descripción	Saldo a 31 dic.2020 según extractos	saldo en libros 31 dic.2023
1	1110030101 No.540-00145-0 Fijepre	1.162.290,00	1.162.267
2	1110030124 No.540-03407-1 Convenio 1005-04-44-99	92.396,00	91.906
3	1110030128 No.540-03448-9 Convenio 44200	21.595.100,00	21.559.436
4	1110030148 No.540-12957-4 Fondo Salud Providencia	1.230.346,00	1.220.018
5	sin cuenta N° 540-0014204 Etno Educación Inglés Discovery	6.201.429,00	
6	1110030222 No.540-10079-7 Fondo Seguridad ciudadana FODE SEC	149,53	21.576.289
7	1110030491 No.487-010000-1877 Mejoramiento Mss. Departamentales Convenio 1394-201	7.527,00	194.469.602
8	1110030606 No.2650-69998837 Convenio SISBEN 2003	1.359.892,00	1.356.410
9	1110030608 No.2650-69998283 Manejo Sostenible Residuos Sólidos en las Ocasitas	5.088.796,00	5.001.267
10	1110030609 No.334-05158-6 Comar. Escuelas Departales	12.732.502,00	2.513.466
11	1110030725 No.348-174291-676A Telefonía Móvil Departa	0,00	229.429
12	1110030824 No.855-02603-7 SGP Agua Potable Provincia Gobernación	1.051.681,00	1.051.681
13	1110030825 No.855-03209-0 Convenio cooperación Gubernar, Caldeportes y Fanade	144.696.527,00	141.016.878
14	1110030827 No.855-825436 Dirección Nacional de Catastrales	1.181.310.112,00	1.208.993.873
15	1110030802 No.8003-0-00047-9 Convenio N°0192009 Actividad Pesquera Artesanal	40.691.968,00	74.069.696
16	1110030806 No.8103-000014-9 Acord. Viviendas Rurales Turismo Typical House	131.748,00	37.819.208
17	sin cuenta No.38103-0001578 Apaya subsidio "Viviendas Interes Social"	116.948.408,00	0
18	sin cuenta No.38103-0000001 Recursos Pesca Junta 1	14.656.304,00	14.656.304
19	11100308101 No.21002702121 Sociedad de Activos Especiales SAE	159.954.076,00	168.228.249
20	11100308107 N° 540-14299-9 Abasamiento Básico Ambiental Municipio SAN	5.300.504,00	5.301.223
21	11100308103 N° 540-21630-6 Asignación Integral Fimera Interiors	1.214.823.175,00	1.207.768.623
22	sin cuenta N° 540-191244 Mesas de Exámenes	148.213,008	0
23	11100308204 No.840-11890-7 Apoyo Programas de Desarrollo de la Salud	1.994.396.171,00	433.879.428
24	11100308201 No.855-81484-6 Fijepre	1.217.071.095,00	761.060.869
25	11100308203 No.855-81878-1 SGP Agua Potable	393.347.723,00	270.326.972
26	11100308208 No.855-822613 Comisión Nacional de Regalías	190.779.755,00	167.533.100
27	11100308210 N° 855-83807-8 GOB SAN Pensionados FONPET	1.393.145.090,00	1.193.663.750
28	11100308003 No.8103-300203-8 SGP Agua Potable Municipio	398.482.585,00	2.234.331.401
29	11100308004 No.481-030008269 Depósitos Reintegrados especiales	6.287.546.729,00	4.535.234.268
30	No.481-030001423 Asesoría Población Gobernación San Andrés	3.783,00	0
31	11100308102 No.265-0012557-2 Fondos Centro Salud S. Luis	709,34	6.747.022
32	11100308106 No.2660-00131505 Regalías Petrolíferas	9.358.028.802,00	8.907.165.008
33	11100308117 No.2660-6999947-9 Estudios Consultivos SAN	3.241.637,00	2.965.849
34	11100308121 No.2650-0013893-8 Manejo Sostenible de Residuos Sólidos en las Ocasitas	2.469,00	29.472.310
35	sin cuenta No.334-82693-0 Distrito Alcantarillado Sector 1	2.233,00	
36	11100308027 No.860-04856-8 Convenio Municipal	6.836.977,00	6.835.051
37	11100308028 No.890-042381 Depósitos Profesionales	59.713.812,00	391.810.557
38	11100308029 No.860-04189-8 Fondo Salud Com. Remediación Hospital de Providencia	35.406.331,00	35.402.914
39	sin cuenta No.860-04828-9 Renta Villa Empresarial	6.745.232,00	
40	11100308003 No.5301-70681-9 Normativa Manejo Integral de Residuos Sólidos	92.295.946,00	183.805.083
41	11100308002 No.348-690513-85 Sociedad de Activos Especiales SAE	6.067.377.612,00	4.278.208.668
42	11100308003 No.348-836103-29 Gobernación SG Regalía	10.454.179,00	79.869.796
43	11100308004 No.348-894548-08 Convenio Caldeportes Actividad Física	470.915,00	2.478
44	11100308005 No.348-881898-91 Sistema General de Regalías Gobernación Funcionarios	2.598.052.067,00	2.479.786.586
45	11100308006 348-13124366 Gobernación Caldeportes Convenio 432 DEL 2013	1.983.785,00	1.952.727
46	11100308006 348-13147327 Gobernación Caldeportes Convenio 226 DE 2013	7.576.859,00	7.572.842
47	11100308110 No.348-164305-07 Convenio Corporación Ordenamiento Territorial	104.616,00	134.358
48	sin cuenta No.348-83248429 Servicio de Aseo Disposición Final	1.518.752,00	
49	11100308003 N° 487-91106-11 Prevención y Promoción de Conciencia Pública y Prevención	212.256,00	56.205.125
50	11100308004 No.487-010001851 Sociedad de Activos Especiales SAC	919.364,00	292.463.978
51	11100308003 No.487-154498 Gobernación Sur Soluciones Bantari	34.690.628,00	24.240.824
52	11100308007 No.487-189393 Convenio Caldeportes Actividad Física	13.789,00	13.769
53	11100308008 No.487-187389 Agua Potable Municipio Providencia	1.793.038,00	1.775.378
54	11100308112 N° 487-189391 Impresos Comenzar Libro Destrucción	12.030.636.826,00	18.642.521.225
	total	47.687.338.856	42.146.520.072





Se evidencia que existen 54 cuentas inactivas, que sus saldos se desconocen y que no se pudo evidenciar a que corresponde según su proyecto u otro tipo de objeto a que correspondan dichos recursos representados en las cuentas en mención, y como podemos apreciar estas cuentas suman un valor de \$ 47.687.338.696 restando lo reflejado en libros a diciembre 2023 \$42.148.520.078 queda una diferencia de \$ 5.538.818.618. que a la fecha de esta actuación especial no se pudo saber a qué corresponden estas cuentas inactivas con sus respectivos saldos, lo que deja en evidencia que el Departamento no tiene claro los recursos residuales que van quedando por diferentes proyectos que se ejecutaron en el pasado esta presunta anomalía podría constituir en pérdidas del recurso y un alto riesgos de fraude para el Departamento esta condición se presenta por desconocimiento de la normado en la, Ley 1314 de 209. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.

✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

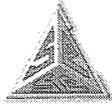
✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la entidad a la observación No.12 de la carta de observaciones:

En respuesta de las cuentas inactivas que registran, se informa que la mayoría son de convenios que por su naturaleza no se pueden cancelar sin que el convenio este completamente cancelado o liquidado, las unidades que ejecutan estos convenios deben presentar un acta de liquidación con las condiciones que pesan sobre estos recursos (devolución de saldos e intereses) que quedaron disponibles o que se ejecutaron para dar cumplimiento al cierre de estas cuentas que registran en la contabilidad y se observan en libros como inactivas; así las cosas se verificará con las unidades o supervisores de los convenios que están suscritos para actualizar en qué etapa se encuentran y proceder si es el caso a realizar el cierre de estas cuentas inactivas que registran los libros contables.

Decisión Contraloría General del Departamento

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación de la carta de observaciones, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.



Hallazgo administrativo no.7– cuentas no relacionadas en contabilidad

	Cuenta	Cuenta corriente - Descripción	Saldo a 31 dic. 2023 según extractos
1	sin cuenta	N° 540-0034204 Etno Educación Inglés Discover	6.201.429,00
2	sin cuenta	No. 348-7685425-92 Gobernación	155.203,00
3	sin cuenta	No. 33103-0001579 Aporte subsidio Viviendas Interes Social	118.348.406,00
4	sin cuenta	No. 33103-0000081 Recursos Pesca Junta 3	14.658.304,00
5	sin cuenta	N° 540-285438 Cuota de Auditoría Contraloría DEPTAL. SAI.	203.924.627
6	sin cuenta	N° 540-282883 Depto. San. Pory. Y Sta. Catalina - Coso municipal	278.946
7	sin cuenta	N° 540-191244 Mercancía Extranjera	149.713.008
8	sin cuenta	No. 334-52605-0 Distrito Alcantarillado Sector 1	2.233,00
9	sin cuenta	No. 880-04828-8 Renta Milla Empresarial	6.745.235,00
10	sin cuenta	No. 348-63248423 Servicio de Aseo Disposición Final	1.518.762,00
11	sin cuenta	No. 348-28590523 Impuesto Espectáculo Público	808.735,00
		TOTAL	499.764.838,00

Se evidencia que existen 11 cuentas bancarias por un valor de \$ 499.764.838 que no presentan cuenta contable dentro de la contabilidad del Departamento, a la fecha de esta actuación especial no se pudo saber la razón del por qué estas cuentas con saldos significativo no se lograron evidenciar en los libros auxiliares, lo anterior puede prestarse para fraudes o malos manejos de los recursos del departamento. Se aprecia desconocimiento de lo normado en la, Ley 1314 de 209. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales

Respuesta de la entidad a la observación No.13 de la carta de observaciones:

En cuanto a las cuentas no relacionadas en la contabilidad, nos permitimos informar que se encuentran en el proceso de ingresarlas a PCT y sus reportes se podrán detallar en el menor tiempo posible. Es bueno decir que la información a reportar se ciñe con los reglamentos y las normas que se conceptúan en la ley 1314 de 209 - Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales. Así pues, los libros y auxiliares se actualizarán a medida que se vaya ingresando la información al sistema o programa contable actual.

Decisión Contraloría General del Departamento

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación de la carta de observaciones, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.



5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

ADMINISTRATIVO	INCIDENCIA			VALOR FISCALES
	DISCIPLINARIO	PENALES	FISCALES	
7	0	0		

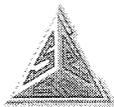
Grupo Auditor

ORIGINAL FIRMADO

JUAN MANUEL SEGOVIA SARMIENTO

Profesional Universitario

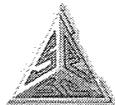
Líder de Auditoría



6. ANEXO

6.1. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1.	<p>Condición: Frente al propósito de la erogación contenida en la resolución de apertura 000765 del 25 de enero de 2023 de la Caja Menor en el Artículo Quinto, establece utilización para gastos identificados y definidos en los conceptos del presupuesto Departamental que tengan el carácter de urgente, ante lo cual debe entenderse que el carácter al que se refiere la norma, plantea la posibilidad de efectuar erogaciones bajo los rubros presupuestales señalados en la resolución, que sean inaplazables e impostergables y en consecuencia la acción de pago a través de este medio emana de hechos que se apartan de la cotidianidad.</p> <p>No obstante frente al Decreto 2068 de 2012, Artículo 8 de las prohibiciones numeral 6 . Adquirir elementos cuya existencia no se esté comprobada en el almacén: Se evidencia que en ninguno de los casos de compras realizadas por caja menor se adjunta certificación del almacén o manifestación del responsable de esta área sobre la inasistencia de productos, útiles, repuestos y maquinarias para proceder con la compra por caja menor toda vez que no se evidenció la existencia de documento o formato a través del cual se inicie la gestión de compra con este primer elemento fundamental. Este caso podría generar información errónea en los inventarios de almacén de adquisiciones que nunca pasaron por almacén</p> <p>Criterio: Decreto 2068 de 2012, Artículo 8 de las prohibiciones numeral 6</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo establecido en el Decreto 2068 de 2012, Artículo 8 de las prohibiciones numeral 6</p> <p>Efecto: pérdida de bienes, presentación de información errónea en los inventarios de almacén en cuanto a, adquisiciones que nunca pasaron por almacén</p> <p>Redacción del hallazgo: Frente al propósito de la erogación contenida en la resolución de apertura 000765 del 25 de enero de 2023 de la Caja Menor en el Artículo Quinto, establece utilización para gastos identificados y definidos en los conceptos del presupuesto Departamental que tengan el carácter de urgente, ante lo cual debe entenderse que el carácter al que se refiere la norma, plantea la posibilidad de efectuar erogaciones bajo los rubros presupuestales señalados en la resolución, que sean inaplazables e impostergables y en consecuencia la acción de pago a través de este medio emana de hechos que se apartan de la cotidianidad.</p> <p>No obstante frente al Decreto 2068 de 2012, Artículo 8 de las prohibiciones numeral 6 . Adquirir elementos cuya existencia no se esté comprobada en el almacén: Se evidencia que en ninguno de los casos de compras realizadas por caja menor se adjunta certificación del almacén o manifestación del responsable de esta área sobre la inasistencia de productos, útiles, repuestos y maquinarias para proceder con la compra por caja menor toda vez que no se evidenció la existencia de documento o formato a través del cual se inicie la gestión de compra con este primer elemento fundamental. Este caso podría generar pérdida de bienes e información errónea en los inventarios de almacén de adquisiciones que nunca pasaron por almacén</p>	X		X		
2.	<p>Condición: Se observó que la caja menor del Departamento para para el mes de febrero, julio y agosto de 2023 excedió los 5 SMMLV (\$5.800.000). este valor excedido durante los meses en mención fue de \$ 10.000.000, lo que estaría bordeando hasta en 8.6. SMMLV y durante el mes de octubre se evidencia un valor excedido por valor de \$ 14.000.000. lo que estaría bordeando hasta en 12. SMMLV. Lo anterior genera un posible incumplimiento en lo establecido en el artículo 2.8.5.9 "Manejo del dinero" del Decreto 1068 de 2015: "...se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes." materializando un posible riesgo de</p>					



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

<p>incumplimiento financiero. Lo cual es necesario Establecer controles en el manejo del efectivo de las cajas menores que garanticen el cumplimiento de los topes máximos que deben mantener permanecer en la caja menor</p> <p>Criterio: Artículo 2.8.5.9 "Manejo del dinero" del Decreto 1068 de 2015.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo establecido en el Artículo 2.8.5.9 "Manejo del dinero" del Decreto 1068 de 2015.</p> <p>Efecto: Riesgos que podrían en peligro los recursos del Departamento.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se observó que la caja menor del Departamento para para el mes de febrero, julio y agosto de 2023 excedió los 5 SMMLV (\$5.800.000). este valor excedido durante los meses en mención fue de \$ 10.000.000, lo que estaría bordeando hasta en 8.6. SMMLV y durante el mes de octubre se evidencia un valor excedido por valor de \$ 14.000.000. lo que estaría bordeando hasta en 12. SMMLV. Lo anterior genera un posible incumplimiento en lo establecido en el artículo 2.8.5.9 "Manejo del dinero" del Decreto 1068 de 2015: "...se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes." materializando un posible riesgo de incumplimiento financiero. Lo cual es necesario Establecer controles en el manejo del efectivo de las cajas menores que garanticen el cumplimiento de los topes máximos que deben mantener permanecer en la caja menor</p>					
<p>Condición: se evidencio que desde el 01 de enero hasta diciembre 31 de 2023. No se realizó las respetivas conciliaciones bancarias Al revisar la información de las conciliaciones bancarias, se observó que el ente auditado durante la vigencia 2023 no las realizó las respectivas conciliaciones bancarias que son la garantía para establecer los recursos disponibles que percibe el Departamento. Evidencia deficiencias en la aplicación de las normas contables, Incertidumbre en las cifras de los estados financieros relacionados con el manejo del efectivo que afectan la razonabilidad e interpretación de los mismos dando cabida a riegos fraude. Omitiendo lo normado en la:</p> <p>✓ Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.</p> <p>✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.</p> <p>✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Criterio: Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.</p> <p>✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el</p>					

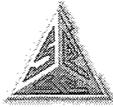




CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

<p>organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.</p> <p>✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo establecido en el Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.</p> <p>✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.</p> <p>✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Efecto: fraude a los recursos del Departamento</p> <p>Redacción del hallazgo: se evidencio que desde el 01 de enero hasta diciembre 31 de 2023. No se realizó las respetivas conciliaciones bancarias Al revisar la información de las conciliaciones bancarias, se observó que el ente auditado durante la vigencia 2023 no las realizó las respectivas conciliaciones bancarias que son la garantía para establecer los recursos disponibles que percibe el Departamento. Evidencia deficiencias en la aplicación de las normas contables, Incertidumbre en las cifras de los estados financieros relacionados con el manejo del efectivo que afectan la razonabilidad e interpretación de los mismos dando cabida a riegos fraude. Omitiendo lo normado en la:</p> <p>✓ Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.</p> <p>✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.</p> <p>✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la</p>					
--	--	--	--	--	--





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2**

	<p>Nación.</p> <p>✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.</p>																																																																					
<p>4.</p>	<p>Condición: CUENTAS DE AHORROS RELACIONADAS COMO CORRIENTES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta Contable</th> <th>Nombre de la Cuenta</th> <th>Saldo a 31 dic 2023 según extractos</th> <th>Saldo en libros 31 dic 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110050103</td> <td>No. 540-085442 Depto. Archipel de SAI Fondo Capacitacion Laboral</td> <td>385.406.226,00</td> <td>384.862.782</td> </tr> <tr> <td>1110050104</td> <td>No. 540-265483 Contribucion Infraestruc.Turistica Hospital SAI</td> <td>1.702.319.690,00</td> <td>2.313.665.857</td> </tr> <tr> <td>1110050146</td> <td>No. 540-12617-4 Ley 1 de 1972</td> <td>168.670.633,00</td> <td>-1.981.830.154</td> </tr> <tr> <td>1110050148</td> <td>No. 540-12957-4 Fondo Salud Providencia</td> <td>1.233.346,00</td> <td>1.220.018</td> </tr> <tr> <td>1110050149</td> <td>No. 540-125838 Regimen Subsidiado Cuenta Maestra</td> <td>722.061.491,00</td> <td>1.368.305.693</td> </tr> <tr> <td>1110050222</td> <td>No. 640-10070-7 Fondo Seguridad ciudadana FODESEC</td> <td>149,53</td> <td>21.576.289</td> </tr> <tr> <td>1110050402</td> <td>N° 487-251001 Tarjeta de Turismo</td> <td>659.936.153,00</td> <td>753.194.782</td> </tr> <tr> <td>1110050726</td> <td>No. 348-157434-41 IVA Telefonía Movl Cultura</td> <td>19.069.495,00</td> <td>571.889</td> </tr> <tr> <td>1110050727</td> <td>No. 348-488547-53 Fondo Cuenta FODESEC</td> <td>1.666.292.576,00</td> <td>7.355.842.933</td> </tr> <tr> <td>1110052327</td> <td>No. 855-825436 Direccion Nacional de Estupefacientes</td> <td>1.161.310.112,00</td> <td>1.208.893.673</td> </tr> <tr> <td>1110052330</td> <td>No. 855-83739-9 Agua Potable Servicio S. Basico Municipio de San Andres</td> <td>2.714.341.710,00</td> <td>2.712.341.710</td> </tr> <tr> <td>1110066904</td> <td>No. 487-0100001851 Sociedad de Activos Especiales-SAE</td> <td>919.364,00</td> <td>292.463.976</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>9.201.560.946</td> <td>14.431.109.448</td> </tr> </tbody> </table> <p>-CUENTA CORRIENTE RELACIONADAS COMO COMO AHORROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta Contable</th> <th>Nombre de la Cuenta</th> <th>Saldo a 31 dic 2023 según extractos</th> <th>Saldo en libros 31 dic 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110065117</td> <td>No. 2660-6999947-9 Estudios Const. Hospital SAI</td> <td>3.241.687,00</td> <td>2.965.649</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se evidencia en el cuadro anterior que las cuentas no están contablemente en el grupo que corresponde son cuentas de ahorros, pero están relacionadas en el grupo de cuentas corrientes, y cuenta corriente que está relacionada en el grupo de ahorros, este hecho no brinda tener una certeza de lo que realmente se tiene en bancos por cuentas de ahorros y por cuentas corrientes, lo que desencadena información incoherente en valores presentados lo que va en contravía de la Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.</p> <p>Criterio: Ley 1314 de 209. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo establecido en la Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales..</p> <p>Efecto: Incoherencia en la información financiera del Departamento</p> <p>Redacción del hallazgo: CUENTAS DE AHORROS RELACIONADAS COMO CORRIENTES</p>	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31 dic 2023 según extractos	Saldo en libros 31 dic 2023	1110050103	No. 540-085442 Depto. Archipel de SAI Fondo Capacitacion Laboral	385.406.226,00	384.862.782	1110050104	No. 540-265483 Contribucion Infraestruc.Turistica Hospital SAI	1.702.319.690,00	2.313.665.857	1110050146	No. 540-12617-4 Ley 1 de 1972	168.670.633,00	-1.981.830.154	1110050148	No. 540-12957-4 Fondo Salud Providencia	1.233.346,00	1.220.018	1110050149	No. 540-125838 Regimen Subsidiado Cuenta Maestra	722.061.491,00	1.368.305.693	1110050222	No. 640-10070-7 Fondo Seguridad ciudadana FODESEC	149,53	21.576.289	1110050402	N° 487-251001 Tarjeta de Turismo	659.936.153,00	753.194.782	1110050726	No. 348-157434-41 IVA Telefonía Movl Cultura	19.069.495,00	571.889	1110050727	No. 348-488547-53 Fondo Cuenta FODESEC	1.666.292.576,00	7.355.842.933	1110052327	No. 855-825436 Direccion Nacional de Estupefacientes	1.161.310.112,00	1.208.893.673	1110052330	No. 855-83739-9 Agua Potable Servicio S. Basico Municipio de San Andres	2.714.341.710,00	2.712.341.710	1110066904	No. 487-0100001851 Sociedad de Activos Especiales-SAE	919.364,00	292.463.976	TOTAL		9.201.560.946	14.431.109.448	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31 dic 2023 según extractos	Saldo en libros 31 dic 2023	1110065117	No. 2660-6999947-9 Estudios Const. Hospital SAI	3.241.687,00	2.965.649					
Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31 dic 2023 según extractos	Saldo en libros 31 dic 2023																																																																			
1110050103	No. 540-085442 Depto. Archipel de SAI Fondo Capacitacion Laboral	385.406.226,00	384.862.782																																																																			
1110050104	No. 540-265483 Contribucion Infraestruc.Turistica Hospital SAI	1.702.319.690,00	2.313.665.857																																																																			
1110050146	No. 540-12617-4 Ley 1 de 1972	168.670.633,00	-1.981.830.154																																																																			
1110050148	No. 540-12957-4 Fondo Salud Providencia	1.233.346,00	1.220.018																																																																			
1110050149	No. 540-125838 Regimen Subsidiado Cuenta Maestra	722.061.491,00	1.368.305.693																																																																			
1110050222	No. 640-10070-7 Fondo Seguridad ciudadana FODESEC	149,53	21.576.289																																																																			
1110050402	N° 487-251001 Tarjeta de Turismo	659.936.153,00	753.194.782																																																																			
1110050726	No. 348-157434-41 IVA Telefonía Movl Cultura	19.069.495,00	571.889																																																																			
1110050727	No. 348-488547-53 Fondo Cuenta FODESEC	1.666.292.576,00	7.355.842.933																																																																			
1110052327	No. 855-825436 Direccion Nacional de Estupefacientes	1.161.310.112,00	1.208.893.673																																																																			
1110052330	No. 855-83739-9 Agua Potable Servicio S. Basico Municipio de San Andres	2.714.341.710,00	2.712.341.710																																																																			
1110066904	No. 487-0100001851 Sociedad de Activos Especiales-SAE	919.364,00	292.463.976																																																																			
TOTAL		9.201.560.946	14.431.109.448																																																																			
Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31 dic 2023 según extractos	Saldo en libros 31 dic 2023																																																																			
1110065117	No. 2660-6999947-9 Estudios Const. Hospital SAI	3.241.687,00	2.965.649																																																																			





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2**

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31 dic 2023 según extractos	Saldo en libros 31 dic 2023
1110050103	No. 540-085442 Depto. Archipel de SAI Fondo Capacitación Laboral	385.408.226,00	384.862.782
1110050104	No. 540-285483 Contribucion Infraestruc. Turística Hospital SAI	1.702.319.690,00	2.313.665.857
1110050146	No. 540-12617-4 Ley 1 de 1972	168.670.633,00	-1.981.830.154
1110050148	No. 540-12957-4 Fondo Salud Providencia	1.233.346,00	1.220.018
1110050149	No. 540-125838 Regimen Subsidiado Cuenta Maestra	722.061.491,00	1.368.305.693
1110050222	No. 640-10070-7 Fondo Seguridad ciudadana FODESEC	149,53	21.576.289
1110050402	N° 487-251001 Tarjeta de Turismo	659.936.153,00	753.194.782
1110050726	No. 348-157434-41 IVA Telefonía Movil Cultura	19.069.495,00	571.889
1110050727	No. 348-488547-53 Fondo Cuenta FODESEC	1.666.292.576,00	7.355.842.933
1110052327	No. 855-825436 Direccion Nacional de Estupefacientes	1.161.310.112,00	1.208.893.673
1110052330	No. 855-83739-9 Agua Potable Servicio S. Basico Municipio de San Andres	2.714.341.710,00	2.712.341.710
1110066904	No. 487-0100001851 Sociedad de Activos Especiales-SAE	919.364,00	292.463.976
TOTAL		9.201.560.946	14.431.109.448

-CUENTA CORRIENTE RELACIONADAS COMO COMO AHORROS

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31 dic 2023 según extractos	Saldo en libros 31 dic 2023
1110065117	No. 2660-699947-9 Estudios. Const. Hospital SAI.	3.241.687,00	2.985.649

Se evidencia en el cuadro anterior que las cuentas no están contablemente en el grupo que corresponde son cuentas de ahorros, pero están relacionadas en el grupo de cuentas corrientes, y cuenta corriente que está relacionada en el grupo de ahorros, este hecho no brinda tener una certeza de lo que realmente se tiene en bancos por cuentas de ahorros y por cuentas corrientes, lo que desencadena información incoherente en valores presentados lo que va en contravía de la Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

Condición:

Saldo Extractos 31 Diciembre 2023	306.105.404.218,00
Saldo Libros Auxiliares 31 dic 2023	245.370.734.312,00
Total Diferencia	60.734.669.906,00

5.

Se evidencia que el saldo arrojado a diciembre 31 de 2023 según los extractos bancarios fue de \$ 306.105.404.218 y los saldos que arroja según libros auxiliares es de 245.370.734.312, lo que arroja una diferencia de 60.734.669.906. esta diferencia ajorrada representa una parte fundamental en la situación financiera del Departamento puestos que no se estaría revelando la situación real de los recursos que posee el Departamentos en cuanto a la disponibilidad de sus disponibles, información que carece de credibilidad en cuanto al personal que madeja dicha información. Lo que podría generar hechos inadecuados con los recursos del Departamento, inobservancia a la norma, violando lo preceptuado por la Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), c), d), e) y f) y de conformidad con las atribuciones que dispone la norma para efectos del control interno en referencia a su función evaluadora, Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales. Artículo 6 de la ley 610 del 2000.

ver anexo al final del informe

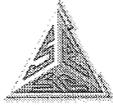
Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), c), d), e) y f) y de conformidad con las atribuciones que dispone la norma para efectos del control interno en referencia a su función evaluadora, Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales. Artículo 6 de la ley 610 del 2000.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

	<p>Causa: Presunta inobservancia de lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), c) , d), e) y f) y de conformidad con las atribuciones que dispone la norma para efectos del control interno en referencia a su función evaluadora, Ley 1314 de 209. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales. Artículo 6 de la ley 610 del 2000.</p> <p>Efecto: fraude a los recursos del Departamento</p> <p>Redacción del hallazgo:</p> <table border="1" data-bbox="311 617 953 730"><tr><td>Saldo Extractos 31 Diciembre 2023</td><td>306.105.404.218,00</td></tr><tr><td>Saldo Libros Auxiliares 31 dic 2023</td><td>245.370.734.312,00</td></tr><tr><td>Total Diferencia</td><td>60.734.669.906,00</td></tr></table> <p>Se evidencia que el saldo arrojado a diciembre 31 de 2023 según los extractos bancarios fue de \$ 306.105.404.218 y los saldos que arroja según libros auxiliares es de 245.370734.312, lo que arroja una diferencia de 60.734.669.906. esta diferencia ajorrada representa una parte fundamental en la situación financiera del Departamento puestos que no se estaría revelando la situación real de los recursos que posee el Departamentos en cuanto a la disponibilidad de sus disponibles, información que carece de credibilidad en cuanto al personal que madeja dicha información. Lo que podría generar hechos inadecuados con los recursos del Departamento, inobservancia a la norma, violando lo preceptuado por la Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), c) , d), e) y f) y de conformidad con las atribuciones que dispone la norma para efectos del control interno en referencia a su función evaluadora, Ley 1314 de 209. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales. Artículo 6 de la ley 610 del 2000.</p> <p>ver anexo al final del informe</p>	Saldo Extractos 31 Diciembre 2023	306.105.404.218,00	Saldo Libros Auxiliares 31 dic 2023	245.370.734.312,00	Total Diferencia	60.734.669.906,00					
Saldo Extractos 31 Diciembre 2023	306.105.404.218,00											
Saldo Libros Auxiliares 31 dic 2023	245.370.734.312,00											
Total Diferencia	60.734.669.906,00											
6.	<p>Condición:</p>											



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2**

Cuenta	Descripción	Saldo a 31 de Diciembre de 2015 según evidencia	Saldo en libros a 31 de Diciembre de 2015
1110000001	No. 840 00143-0 Fianza	1.166.850,00	1.166.850,00
1110000002	No. 840 00147-1 Convenio 1006 CA 24 99	90.368,00	90.368,00
1110000003	No. 840 00148-4 Convenio 49800	21.595.196,00	21.595.196,00
1110000004	No. 840 10007-4 Fondo Salud Providencia	1.231.348,00	1.231.348,00
1110000005	No. 840 00143-0 Caja Costosa English Channel	6.091.028,00	6.091.028,00
1110000006	No. 840 10070-7 Fondo Seguridad Ciudadana TIGUI 2010	1.299,00	1.299,00
1110000007	No. 840 00000-1172 Mejoramiento Urb. Dependencias, Convenio 1064709	7.827,00	154.465,850
1110000008	No. 840 00143-0 Convenio 8026 CA 2013	1.288.002,00	1.288.002,00
1110000009	No. 840 00143-0 Muestra Sistemática de Suelos, Bacteriológico, Químico	5.035.290,00	5.035.290,00
1110000010	No. 840 00143-0 Canal Excomisor Separador	12.928.452,00	12.928.452,00
1110000011	No. 840 10070-7 BSA Bacterias Most Críticas	0,00	279.422,00
1110000012	No. 840 00143-0 Agua Potable, Detachos Dependencias	1.631.881,00	1.631.881,00
1110000013	No. 840 00143-0 Convenio mejoramiento, Delineamiento, Delineamiento y Pavimento	144.890.627,00	144.890.627,00
1110000014	No. 840 00143-0 Dirección Nacional de Investigación	1.461.330.112,00	1.459.863.633,00
1110000015	No. 840 00143-0 Convenio N° 9142056 Acuerdo Propuesta Anual	10.891.058,00	10.891.058,00
1110000016	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	131.748,00	131.748,00
1110000017	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	116.846.480,00	0,00
1110000018	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	14.898.904,00	14.898.904,00
1110000019	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	19.896.090,00	19.896.090,00
1110000020	No. 840 10070-7 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	5.103.534,00	5.103.534,00
1110000021	No. 840 10070-7 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	1.214.822.036,00	1.207.366.622,00
1110000022	No. 840 10070-7 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	1.062.312,00	0,00
1110000023	No. 840 10070-7 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	1.844.396.174,00	439.878.428,00
1110000024	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	1.171.971.090,00	731.960.889,00
1110000025	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	253.847.020,00	279.268.422,00
1110000026	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	190.779.780,00	187.813.190,00
1110000027	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	1.203.145.048,00	1.193.863.734,00
1110000028	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	266.482.680,00	263.943.491,00
1110000029	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	6.287.348.248,00	4.834.834.044,00
1110000030	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	3.789,00	0,00
1110000031	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	3.789,00	3.247.011,00
1110000032	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	9.410.328.922,00	8.667.983.893,00
1110000033	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	3.341.857,00	2.395.619,00
1110000034	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	2.499,00	23.472.310,00
1110000035	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	2.230,00	0,00
1110000036	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	6.036.977,00	6.036.977,00
1110000037	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	266.717.820,00	261.810.359,00
1110000038	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	16.498.041,00	16.498.041,00
1110000039	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	8.728.249,00	0,00
1110000040	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	12.986.645,00	123.305.687,00
1110000041	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	8.087.372.012,00	4.216.428.486,00
1110000042	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	16.494.178,00	79.863.798,00
1110000043	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	476.915,00	2.478,00
1110000044	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	2.464.612.040,00	2.478.768.000,00
1110000045	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	1.953.745,00	1.962.270,00
1110000046	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	7.678.549,00	7.672.440,00
1110000047	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	1.045.155,00	728.650,00
1110000048	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	1.018.762,00	0,00
1110000049	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	212.249,00	28.203.126,00
1110000050	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	919.045,00	252.983.938,00
1110000051	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	24.648.238,00	24.298.627,00
1110000052	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	13.789,00	13.789,00
1110000053	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	1.240.935,00	1.278.278,00
1110000054	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	12.430.628.210,00	12.642.321.270,00
1110000055	No. 840 00143-0 Acuerdo Veredales, Tercera Tarea, Tercera	47.367.338.858,00	42.148.520.078,00
Total			

Se evidencia que existen 54 cuentas inactivas, que sus saldos se desconocen y que no se pudo evidenciar a que corresponde según su proyecto u otro tipo de objeto a que correspondan dichos recursos representados en las cuentas en mención, y como podemos apreciar estas cuentas suman un valor de \$ 47.687.338.696 restando lo reflejado en libros a diciembre 2015 \$42.148.520.078 queda una diferencia de \$ 5.538.818.618. que a la fecha de esta actuación especial no se pudo saber a qué corresponden estas cuentas inactivas con sus respectivos saldos, lo que deja en evidencia que el Departamento no tiene claro los recursos residuales que van quedando por diferentes proyectos que se ejecutaron en el pasado **esta presunta anomalía podría constituir en pérdidas del recurso y un alto riesgo de fraude para el Departamento** esta condición se presenta por desconocimiento de la normado en la, Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales. Esto se traduce en una diferencia de

✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

<p>y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.</p> <p>✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Criterio: Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales. Esto se traduce en una diferencia de</p> <p>✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.</p> <p>✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo establecido en el Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales. Esto se traduce en una diferencia de</p> <p>✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.</p> <p>✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.</p>					
--	--	--	--	--	--





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2**

Efecto: pérdidas de recurso y un alto riesgo de fraude para el Departamento.

Redacción del hallazgo:

Cuentas	Caracterización - Descripción	Saldo a 31 de Diciembre 2023	Saldo en libros 31 de Diciembre 2023	
1	16.00000000	No. 540.00148.0. Financiera	1.185.466.000	1.185.466.000
2	11.00000000	No. 540.00100.1. Operación 5008 Ok 44 70	22.548.000	0
3	11.00000000	No. 540.00148.0. Operación 450000	27.196.166.000	27.196.166.000
4	11.00000000	No. 540.00100.0. Fondo de Reserva de Previsión	1.200.246.000	1.200.246.000
5	11.00000000	No. 540.00100.0. Fondo de Reserva de Previsión	6.001.423.000	6.001.423.000
6	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	1.493.000	21.978.000
7	11.00000000	No. 540.00100.0. Fondo de Reserva de Previsión	7.577.000	141.469.100
8	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	1.304.843.000	1.304.843.000
9	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.088.785.000	5.001.250
10	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	13.733.542.000	2.352.466
11	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	0,00	229.274
12	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	1.081.081.000	1.081.081
13	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	142.846.927.000	141.018.670
14	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	1.161.055.115.000	1.208.663.700
15	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	46.001.466.000	31.000.000
16	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	571.244.000	37.519.200
17	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	151.346.000.000	0
18	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	13.888.000.000	11.000.000
19	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	18.804.000.000	18.804.000
20	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	3.300.000.000	3.300.000
21	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	1.211.912.000.000	1.207.948.600
22	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	1.441.211.000	0
23	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	1.004.196.13.100	20.000.000
24	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	1.071.401.006.000	1.012.000.000
25	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	201.300.223.000	210.268.300
26	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	190.270.100.000	190.270.100
27	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	1.591.100.000.000	1.400.000.000
28	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	301.200.000.000	220.000.000
29	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	8.207.048.000.000	4.000.000.000
30	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	375.300	0
31	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	709.000	8.000.000
32	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	8.000.000.000
33	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	1.001.000.000.000	1.000.000.000
34	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
35	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
36	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
37	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
38	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
39	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
40	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
41	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
42	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
43	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
44	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
45	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
46	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
47	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
48	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
49	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
50	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
51	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
52	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
53	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
54	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
55	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
56	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
57	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
58	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
59	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
60	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
61	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
62	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
63	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
64	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
65	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
66	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
67	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
68	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
69	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
70	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
71	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
72	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
73	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
74	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
75	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
76	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
77	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
78	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
79	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
80	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
81	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
82	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
83	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
84	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
85	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
86	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
87	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
88	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
89	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
90	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
91	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
92	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
93	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
94	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
95	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
96	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
97	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
98	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
99	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000
100	11.00000000	No. 540.00000.0. Fondo de Reserva de Previsión	2.000.000.000.000	2.000.000.000

Se evidencia que existen 54 cuentas inactivas, que sus saldos se desconocen y que no se pudo evidenciar a que corresponde según su proyecto u otro tipo de objeto a que correspondan dichos recursos representados en las cuentas en mención, y como podemos apreciar estas cuentas suman un valor de \$ 47.687.338.696 restando lo reflejado en libros a diciembre 2023 \$42.148.520.078 queda una diferencia de \$ 5.538.818.618. que a la fecha de esta actuación especial no se pudo saber a qué corresponden estas cuentas inactivas con sus respectivos saldos, lo que deja en evidencia que el Departamento no tiene claro los recursos residuales que van quedando por diferentes proyectos que se ejecutaron en el pasado **esta presunta anomalía podría constituir en pérdidas del recurso y un alto riesgos de fraude para el Departamento** esta condición se presenta por desconocimiento de la normado en la Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

✓ Marco Normativo de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus modificaciones y sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, la cual se empezó a aplicar en el periodo fiscal de 2018 con base en el instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015. Este marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas.

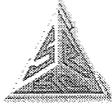




**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2**

	<p>✓ Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>✓ Así mismo la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019: "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.</p>																																											
7.	<p>Condición:</p> <table border="1" data-bbox="310 611 1092 936"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Cuenta corriente - Descripción</th> <th>Saldo a 31 dic.2023 según extractos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 sin cuenta</td> <td>N° 540-0034204 Etno Eucacion Englis Discover</td> <td>6.201.429,00</td> </tr> <tr> <td>2 sin cuenta</td> <td>No. 348-7685425-92 Gobernacion</td> <td>165.203,00</td> </tr> <tr> <td>3 sin cuenta</td> <td>No. 38103-0001576 Aporte subsidio Viviendas Interes Social</td> <td>116.948.408,00</td> </tr> <tr> <td>4 sin cuenta</td> <td>No. 38103-0000081 Recursos Pesca Junta 3</td> <td>14.658.304,00</td> </tr> <tr> <td>5 sin cuenta</td> <td>N° 540-286408 Cuota de Auditoria Contraloria DEPTAL. SAI.</td> <td>203.924.527</td> </tr> <tr> <td>6 sin cuenta</td> <td>N° 540-252863 Depto. Sai. Porv. Y Sta. Catalina - Coso municipal</td> <td>278.946</td> </tr> <tr> <td>7 sin cuenta</td> <td>N° 540-191244 Mercancia Extranjera</td> <td>148.713.006</td> </tr> <tr> <td>8 sin cuenta</td> <td>No. 334-52605-0 Distrito Alcantarillado Sector 1</td> <td>2.233,00</td> </tr> <tr> <td>9 sin cuenta</td> <td>No. 860-04828-9 Renta Villa Empresarial</td> <td>6.745.235,00</td> </tr> <tr> <td>10 sin cuenta</td> <td>No. 348-63248428 Servicio de Aseo Disposicion Final</td> <td>1.518.752,00</td> </tr> <tr> <td>11 sin cuenta</td> <td>No. 348-26590523 Impuesto Espectaculo Publico</td> <td>608.795,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>499.764.838,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se evidencia que existen 11 cuentas bancarias por un valor de \$ 499.764.838 que no presentan cuenta contable dentro de la contabilidad del Departamento, a la fecha de esta actuación especial no se pudo saber la razón del por qué estas cuentas con saldos significativo no se lograron evidenciar en los libros auxiliares, lo anterior puede prestarse para fraudes o malos manejos de los recursos del departamento. Se aprecia desconocimiento de lo normado en la, Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales</p> <p>Criterio: Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo establecido en la Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.</p> <p>Efecto: fraude a los recursos del Departamento</p> <p>Redacción del hallazgo:</p>	Cuenta	Cuenta corriente - Descripción	Saldo a 31 dic.2023 según extractos	1 sin cuenta	N° 540-0034204 Etno Eucacion Englis Discover	6.201.429,00	2 sin cuenta	No. 348-7685425-92 Gobernacion	165.203,00	3 sin cuenta	No. 38103-0001576 Aporte subsidio Viviendas Interes Social	116.948.408,00	4 sin cuenta	No. 38103-0000081 Recursos Pesca Junta 3	14.658.304,00	5 sin cuenta	N° 540-286408 Cuota de Auditoria Contraloria DEPTAL. SAI.	203.924.527	6 sin cuenta	N° 540-252863 Depto. Sai. Porv. Y Sta. Catalina - Coso municipal	278.946	7 sin cuenta	N° 540-191244 Mercancia Extranjera	148.713.006	8 sin cuenta	No. 334-52605-0 Distrito Alcantarillado Sector 1	2.233,00	9 sin cuenta	No. 860-04828-9 Renta Villa Empresarial	6.745.235,00	10 sin cuenta	No. 348-63248428 Servicio de Aseo Disposicion Final	1.518.752,00	11 sin cuenta	No. 348-26590523 Impuesto Espectaculo Publico	608.795,00		TOTAL	499.764.838,00				
Cuenta	Cuenta corriente - Descripción	Saldo a 31 dic.2023 según extractos																																										
1 sin cuenta	N° 540-0034204 Etno Eucacion Englis Discover	6.201.429,00																																										
2 sin cuenta	No. 348-7685425-92 Gobernacion	165.203,00																																										
3 sin cuenta	No. 38103-0001576 Aporte subsidio Viviendas Interes Social	116.948.408,00																																										
4 sin cuenta	No. 38103-0000081 Recursos Pesca Junta 3	14.658.304,00																																										
5 sin cuenta	N° 540-286408 Cuota de Auditoria Contraloria DEPTAL. SAI.	203.924.527																																										
6 sin cuenta	N° 540-252863 Depto. Sai. Porv. Y Sta. Catalina - Coso municipal	278.946																																										
7 sin cuenta	N° 540-191244 Mercancia Extranjera	148.713.006																																										
8 sin cuenta	No. 334-52605-0 Distrito Alcantarillado Sector 1	2.233,00																																										
9 sin cuenta	No. 860-04828-9 Renta Villa Empresarial	6.745.235,00																																										
10 sin cuenta	No. 348-63248428 Servicio de Aseo Disposicion Final	1.518.752,00																																										
11 sin cuenta	No. 348-26590523 Impuesto Espectaculo Publico	608.795,00																																										
	TOTAL	499.764.838,00																																										





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2**

Cuenta	Cuenta corriente - Descripción	Saldo a 31 dic.2023 según extractos
1 sin cuenta	N° 540-0034204 Eino Eucacion Englis Discover	6.201.429,00
2 sin cuenta	No. 348-7665425-92 Gobernacion	165.203,00
3 sin cuenta	No. 38103-0001576 Aporte subsidio Viviendas Interes Social	116.948.408,00
4 sin cuenta	No. 38103-0000081 Recursos Pesca Junta 3	14.658.304,00
5 sin cuenta	N° 540-286408 Cuota de Auditaje Contraloria DEPTAL. SAI	203.924.527
6 sin cuenta	N° 540-252863 Depto. Sai. Porv. Y Sta. Catalina - Coso municipal	278.946
7 sin cuenta	N° 540-191244 Mercancia Extranjera	148.713.006
8 sin cuenta	No. 334-52605-0 Distrito Alcantañillado Sector 1	2.233,00
9 sin cuenta	No. 860-04828-9 Renta Villa Empresarial	6.745.235,00
10 sin cuenta	No. 348-63248428 Servicio de Aseo Disposicion Final	1.518.752,00
11 sin cuenta	No. 348-26590523 Impueto Espectaculo Publico	608.795,00
TOTAL		499.764.838,00

Se evidencia que existen 11 cuentas bancarias por un valor de \$ 499.764.838 que no presentan cuenta contable dentro de la contabilidad del Departamento, a la fecha de esta actuación especial no se pudo saber la razón del por qué estas cuentas con saldos significativo no se lograron evidenciar en los libros auxiliares, **lo anterior puede prestarse para fraudes o malos manejos de los recursos del departamento.** Se aprecia desconocimiento de lo normado en la, Ley 1314 de 2009. Conceptúa, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales

Observación administrativa n°3 – compras no ingresadas por almacén

FECHA	PROVEEDOR	NIT	CONCEPTO	ARTICULOS ADQUIRIDOS	CANTIDAD
14/02/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO DE REPUESTOS REPARACIONES VEHICULOS CHEVROLET DIMAX (SEC GRAL) Y FORD RANGER (SEC GOB)	RADIADOR PARA CHEVROLET DIMAX	1
14/02/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO DE REPUESTOS REPARACIONES VEHICULOS CHEVROLET DIMAX (SEC GRAL) Y FORD RANGER (SEC GOB)	BLOWER DE AIRE ACONDICIONADO	1
14/02/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO DE REPUESTOS REPARACIONES VEHICULOS CHEVROLET DIMAX (SEC GRAL) Y FORD RANGER (SEC GOB)	RESISTENCIA PARA BLOWER	1
14/02/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO DE REPUESTOS REPARACIONES VEHICULOS CHEVROLET DIMAX (SEC GRAL) Y FORD RANGER (SEC GOB)	REPUESTOS FILTROS CAMIONETA GOBIERNO	1
28/02/2023	JORGE ENRIQUE MERCADO VILLA	18008375	SUMINISTRO DE RACK METALICO MEDIANO No 2, PARA CONEXIÓN DE RED EN CASA LUDICA DEL COVE	RACK METALICO MEDIANO No.2	1
28/02/2023	SERVICOMPUTO SAI SAS	901462595	SUMINISTRO DE SWITCH QPCOM 24 PUERTOS, PARA CONEXIÓN DE RED EN CASA	SWITCH QPCOM 24 PUERTOS 10/100/100 QP - G240R	1



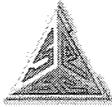
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

			LUDICA DEL COVE		
2/03/2023	R Y R ISLAS SAS	900233267	SUMINISTRO DE UPS CDP 500VA 240W 8 TOMAS PARA CASA LUDICA DEL COVE	UPS CDP 500VA 240W8(6 RESPALDO - 2 SUPRESION) INTERCAT(8)	4
2/03/2023	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	827001025	SUMINISTRO DE MATERIALES CANALETAS, DEXON, UNIONES, PARA CSASA LUDICA DEL COVE	CANALETA 100X45 DEXON	2
2/03/2023	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	827001025	SUMINISTRO DE MATERIALES CANALETAS, DEXON, UNIONES, PARA CSASA LUDICA DEL COVE	UNION 100 X 45- DEXON	5
2/03/2023	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	827001025	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS (CANALETAS, UNIONES, VCP JACK, CABLES UTP, VCP FACE, ANGULOS, TAPAS), PARA CASA LUDICA DEL COVE	CABLE -UPT 6 LSZH-VCP	305
2/03/2023	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	827001025	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS (CANALETAS, UNIONES, VCP JACK, CABLES UTP, VCP FACE, ANGULOS, TAPAS), PARA CASA LUDICA DEL COVE	VCP FACE PLATE 2 PUESTOS BLANCO	10
2/03/2023	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	827001025	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS (CANALETAS, UNIONES, VCP JACK, CABLES UTP, VCP FACE, ANGULOS, TAPAS), PARA CASA LUDICA DEL COVE	CANALETA 100X45 DEXON	5
2/03/2023	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	827001025	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS (CANALETAS, UNIONES, VCP JACK, CABLES UTP, VCP FACE, ANGULOS, TAPAS), PARA CASA LUDICA DEL COVE	VCP JACK RJ45 CAT6J6V-B AZUL	10
2/03/2023	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	827001025	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS (CANALETAS, UNIONES, VCP JACK, CABLES UTP, VCP FACE, ANGULOS, TAPAS), PARA CASA LUDICA DEL COVE	VCP JACK RJ45 CAT6J6V-B ROJO	10
2/03/2023	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	827001025	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS (CANALETAS, UNIONES, VCP JACK, CABLES UTP, VCP FACE, ANGULOS, TAPAS), PARA CASA LUDICA DEL COVE	UNION 100 X 45- DEXON	3
2/03/2023	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	827001025	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS (CANALETAS, UNIONES, VCP JACK, CABLES UTP, VCP FACE, ANGULOS,	ANGULO INTERNO DEXON 100X45	2



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

			TAPAS), PARA CASA LUDICA DEL COVE		
2/03/2023	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	827001025	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS (CANALETAS, UNIONES, VCP JACK, CABLES UTP, VCP FACE, ANGULOS, TAPAS), PARA CASA LUDICA DEL COVE	TAPA FINAL DEXON 100 X 45	3
2/03/2023	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	827001025	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS (CANALETAS, UNIONES, VCP JACK, CABLES UTP, VCP FACE, ANGULOS, TAPAS), PARA CASA LUDICA DEL COVE	CAJA 2X4 DEXON 10 X 45	10
3/03/2023	URGENCIAS ELECTRICAS DEL CARIBE	14216578	SUMINISTRO DE CHEQUE RETENEDOR PARA PLANTA ELECTRICA GOBERNACION	CHECK RETENEDOR	1
7/03/2023	JESUS DAVID VELEZ MEJIA	18010322	SUMINISTRO DE 2 LLANTAS PARA VEHICULO DE BOMBEROS	LLANTAS - DESTINO BOMBEROS	2
9/03/2023	URGENCIAS ELECTRICAS DEL CARIBE	14216578	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE PLANTA ELECTRICA LABORATORIO SALUD PUBLICA SARIE BAY	SUMINISTRO ACEITE Y FILTROS SUMINISTRO BATERIA.	1
9/03/2023	RUBEN ANTONIO SANTIAGO GUTIERREZ	72012862	SUMINISTRO DE BATERIAS 31H 1150 WILLARD EXTREMA PARA VEHICULOS GOBERNACIÓN	BATERIAS 31H 1150 WILLARD EXTREMA.	6
15/03/2023	ECHAVARRIA Y CIA S EN CS	827000026	SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA DEPT MANTENIMIENTO	TALADRO RECARGABLE INGEU \$347,000	1
15/03/2023	ABELARDO DE JESUS SIERRA MURILLO	94500000	SUMINISTRO DE DISCO DURO SEAGATE 8TB. PARA CAMARAS DEL SIES	DISCO DURO - ST8000VX0002-SKYHAWK - SEAGATE 8TB 6CGB S 5900 RPM CACHE 256MB COMPONENTE ANTICORROSION	1
24/03/2023	ACARIBE LIBROS LTDA	800029886	SUMINISTRO DE TRITURADORA DE PAPEL, SECRETARIA GENERAL	TRITURADORA DE DOCUMENTO	1
24/03/2023	ACARIBE LIBROS LTDA	800029886	SUMINISTRO DE TRITURADORA DE PAPEL, SECRETARIA GENERAL	RESMA PAPEL CARTA	2
24/03/2023	ACARIBE LIBROS LTDA	800029886	SUMINISTRO DE TRITURADORA DE PAPEL, SECRETARIA GENERAL	RESMA PAPEL OFICIO	2
29/03/2023	ACARIBE LIBROS LTDA	800029886	SUMINISTRO DE RESMA Y CAJA DE BOLIGRAFOS, DESPACHO GOBERNADOR	RESMA DE PAPEL OFICIO	1
29/03/2023	ACARIBE LIBROS LTDA	800029886	SUMINISTRO DE RESMA Y CAJA DE BOLIGRAFOS,	CAJA DE BOLIGRAFO X12	1



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

			DESPACHO GOBERNADOR		
31/03/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO DE REPUESTOS VANS OCCRE	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
31/03/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO DE REPUESTOS VANS OCCRE	MANGUERA DE LUBRICACION DE ALTERNADOR	1
31/03/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO DE REPUESTOS VANS OCCRE	EMPAQUETADURA DE TURBO	1
31/03/2023	RUBEN ANTONIO SANTIAGO GUTIERREZ	72012862	SUMINISTRO DE BATERIAS 4D 1750, PLANTA ELECTRICA LABORATORIO SALUD PUBLICA Y GOBERNACION	BATERIAS	4
21/04/2023	RYR ISLAS SAS - MULTISYSTEM	900233267	SUMINISTRO REPUESTOS PARA IMPRESORA - DESPACHO GOBERNADOR	REPUESTO PARA IMPRESORA	1
14/04/2023	INDALECIO PARRA	92522096	SUMINISTRO REPUESTOS VEHICULO OFICINA OCCRE	SUMINISTRO REPUESTO VEHICULO OFICINA OCCRE.	1
21/04/2023	FERRETERIA OVNI SAS	901570883	SUMINISTRO 3 REFLECTORES LED 40 - SECRETARIA GOBIERNO	REFLECTOR LED 400W	3
20/04/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	MANTENIMIENTO VEHICULO DIMAX SECRETARIA GENERA(KIT EMBRIAGUE, EMPAQUETADURA MOTOR, 2 STOP, VALVULA PRESION)	KIT EMBRIAGUE	1
20/04/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	MANTENIMIENTO VEHICULO DIMAX SECRETARIA GENERA(KIT EMBRIAGUE, EMPAQUETADURA MOTOR, 2 STOP, VALVULA PRESION)	EMPAQUETADURA MOTOR	1
20/04/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	MANTENIMIENTO VEHICULO DIMAX SECRETARIA GENERA(KIT EMBRIAGUE, EMPAQUETADURA MOTOR, 2 STOP, VALVULA PRESION)	STOP	2
20/04/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	MANTENIMIENTO VEHICULO DIMAX SECRETARIA GENERA(KIT EMBRIAGUE, EMPAQUETADURA MOTOR, 2 STOP, VALVULA PRESION)	VALVULA DE PRESION DE BOMBA DE INYECCION	1
9/05/2023	SERVISTAR CONSTRUMUNDO	900798695	SUMINISTRO DE VENTILADOR 20" AIR CIRCULATOR	VENTILADORES 20" AIR CIRCULATOR	4
25/05/2023	VICENT CAMILO TORRENEGRA JULIO	1123631030	SUMINISTRO MATERIALES REPARACION DPTO MANTENIMIENTO	MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GOBERNACION	1
11/07/2023	BLADIMIR NICOLAS MEDRANO FLOREZ	8699467	SUMINISTRO DE BATERIAS 30H PARA BOMBEROS	BATERIAS 30H -BOMBEROS	4
12/07/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO REPUESTOS VEHICULO CHEVROLET DIMAX SEC GRAL	MUELLE TRASERO	1



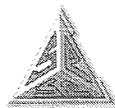
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

12/07/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO REPUESTOS VEHICULO CHEVROLET DIMAX SEC GRAL	BALINERA CENTRAL DE CARDAN	1
12/07/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO REPUESTOS VEHICULO CHEVROLET DIMAX SEC GRAL	CRUCETAS DE CARDAN	1
12/07/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO REPUESTOS VEHICULO CHEVROLET DIMAX SEC GRAL	JUEGO DE RODAMIENTO Y RETENEDOR TRASERO	1
19/07/2023	ECHAVARRIA Y CIA SAS	827000026	SUMINISTRO MATERIALES REPARACION BOMBAS, SEC INFRAESTRUCTURA	DIFERENCIAL DE 5 TONELADAS	1
19/07/2023	BLADIMIR NICOLAS MEDRANO FLOREZ	8699467	SUMINISTRO DE 4 LLANTAS PARA CAMION BOMBEROS	LLANTAS R18	2
19/07/2023	BLADIMIR NICOLAS MEDRANO FLOREZ	8699467	SUMINISTRO DE 4 LLANTAS PARA CAMION BOMBEROS	LLANTAS PARA CAMION R215.17.5	2
28/07/2023	RJR ISLAS	900233267	SUMINISTRO DE PROYECTOPAGO DE FACTURA 3269	PROYECTOR EPSON POWERLITE E20 3400 LUMENS S/NX8B22X05622	1
10/08/2023	RUBEN SANTIAGO GUTIERREZ	72012862	SUMINISTRO DE BATERIAS 31H WILLARD EXTREMA	BATERIA 31H WILLARD EXTREMA	1
10/08/2023	ECHAVARRIA Y CIA SAS	827000026	SUMINISTRO DE GATO HIDRAULICO	GATO HIDRAULICO	1
10/08/2023	ELISEO HERNANDEZ P	18003694	SUMINISTRO REPUESTOS PARA REPARACION AIRE ACONDICIONADO VEHICULO DIMAX	REPUESTO AIRE ACONDICIONADO VEHICULO DIMAX	1
24/08/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SERVICIO DESMONTE DE TRANSMISION, CAMBIO DE EMBRIAGUE CAMIONETA DIMAX. FILTROS CAMIONETA GOBIERNO	TRANSMISION CAMIONETA DIMAX	1
24/08/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SERVICIO DESMONTE DE TRANSMISION, CAMBIO DE EMBRIAGUE CAMIONETA DIMAX. FILTROS CAMIONETA GOBIERNO	FILTROS CAMIONETA SECRETARIA GOBIERNO	2
24/08/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SERVICIO DESMONTE DE TRANSMISION, CAMBIO DE EMBRIAGUE CAMIONETA DIMAX. FILTROS CAMIONETA GOBIERNO	FILTROS AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA DIMAX	3
24/08/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SERVICIO DESMONTE DE TRANSMISION, CAMBIO DE EMBRIAGUE CAMIONETA DIMAX. FILTROS CAMIONETA GOBIERNO	ROTULAS SUPERIORES CAMIONETA DMAX OCRE	4
24/08/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SERVICIO DESMONTE DE TRANSMISION, CAMBIO DE EMBRIAGUE CAMIONETA DIMAX. FILTROS CAMIONETA GOBIERNO	ROTULAS INFERIORES CAMIONETA DMAX OCRE	5



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

24/08/2023	JUANCHO GONZALEZ Y CIA	892400039	SUMINISTRO DE MACHETILLAS, LIMAS, SEC AGRICULTURA	LIMAS NICHOLSON	6
24/08/2023	JUANCHO GONZALEZ Y CIA	892400039	SUMINISTRO DE MACHETILLAS, LIMAS, SEC AGRICULTURA	MACHETILLAS GALVANIZADAS	20
29/08/2023	IVAN ANTONIO RENDON	8458633	SUMINISTRO LLANTAS VEHICULO CHEVROLET	LLANTA	1
29/08/2023	VERONICA VIRGINIA ARCHBOLD H.	23248715	SUMINISTRO DE UNA MANGUERA ALTA PRESION, TORNILLOS, ARANDELAS	MANGUERA ALTA PRESION, TORNILLOS, ARANDELAS	1
29/08/2023	VICENT CAMILO TORRENEGRA JULIO	1123631030	SUMINISTRO MATERIALES REPARACION DPTO MANTENIMIENTO	MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GOBERNACION	1
31/08/2023	MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO	45438312	SUMINISTRO DE RESMAS DE PAPEL CARTA	RESMA CARTA REPROGRAF	145
14/09/2023	INDALECIO PARRA	92522096	SUMINISTRO, CAMBIO, Y ARREGLO DE LLANTA, BOMBEROS	LLANTA DE SEGUNDA	1
2/10/2023	RUBEN SANTIAGO GUTIERREZ	72012862	SUMINISTRO DE BATERIA 34 850 WILLARD EXTREMA PARA CAMIONETA DIMAX SEC SALUD	BATERIA 34 850 WILLARD EXTREMA No.8936	1
2/10/2023	FERRETERIA OVNI SAS	901570883	SUMINISTRO DE TUBOS LED Y PANELES LED, PARA COLEGIOS PUBLICOS PUNTOS DE VOTACION OCT 29 2023	PANEL LED 1,2X30	7
2/10/2023	FERRETERIA OVNI SAS	901570883	SUMINISTRO DE TUBOS LED Y PANELES LED, PARA COLEGIOS PUBLICOS PUNTOS DE VOTACION OCT 29 2023	TUBO LED 18 18WW	10
2/10/2023	FUTURIBLE DIGITAL SA	900585527	SUMINISTRO DE CAMARA T7 1855ISII USCAN PARA OFICINA DE PASAPORTES GOBERNACION	CAMARA T7 1855ISII USCAN	1
2/10/2023	IVAN ANTONIO RENDON	8458633	SUMINISTRO LLANTA VEHICULO CHEVROLET	LLANTA PARA VEHICULO CHEVROLET	1
12/10/2023	TECHNOELECTRONICS SAS	901012855	SUMINISTRO DE 2 ROLLOS DE SOGA DE POLIPROPILENO 5/8" COLOR AZUL	ROLLOS DE SOGA POLIPROPILENO COLOR AZUL 5/8 183 METROS CADA UNO	2
13/10/2023	JUANCHO GONZALEZ Y CIA	892400039	SUMINISTRO DE 2 VENTILADORES SILENCES FORCE	VENTILADORES SILENCE FORCE 2 EN 1 BLCO.	2
19/10/2023	IVAN ANTONIO RENDON	8458633	SUMINISTRO LLANTA VEHICULO FORD, TORNILLOS, ARANDELAS	LLANTA VEHICULO FORD, TORNILLOS ARANDELAS	1
23/10/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO - ALTERNADOR CAMIONETA DIMAX, ALTERNADOR VANS OCCRE	ALTERNADOR CAMIONETA DIMAX \$1,300,000	1



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

23/10/2023	LEANDRO MORALES CRUZ	15243793	SUMINISTRO - ALTERNADOR CAMIONETA DIMAX, ALTERNADOR VANS OCCRE	ALTERNADRO VANS DE OCCRE \$1,200,000	1
23/10/2023	RUBEN SANTIAGO GUTIERREZ	72012862	SUMINISTRO DE BATERIA 4D 1400 WILLARD EXTREMA PARA GENERADORES ELECTRICOS	BATERIAS 4D 1400 WILLARD EXTREMA\$4,400,000	4
24/10/2023	JUANCHO GONZALEZ Y CIA	892400039	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA Y SWITCH DE PRESION - GESTION DEL RIESGO	ELECTROBOMBA PEDROLLO JCRM2C 110/220V	1
24/10/2023	JUANCHO GONZALEZ Y CIA	892400039	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA Y SWITCH DE PRESION - GESTION DEL RIESGO	SWICH DE PRESION 20 A 40 PSI	1
25/10/2023	INVERSIONES EFRAIN SIERRA SAS	901277445	SUMINISTRO PISO BALIN DOMINO CALYPSO - REGISTRADURIA SAI	PISO BALIN DOMINO CALYPSO - REGISTRADURIA SAI	1
31/10/2023	R y R ISLAS SAS	900233267	SUMINISTRO DE DISCOS EXTERNOS 4TB Y 2TB, QUEMADOR DVD EXTERNO JALTECH - TIC	IMPRESORA HP LASSERJET TANK MFP1602W MULTIFUNSIONAL WIFI TON, SERIALES - VND3K02023.	1
31/10/2023	R y R ISLAS SAS	900233267	SUMINISTRO DE DISCOS EXTERNOS 4TB Y 2TB, QUEMADOR DVD EXTERNO JALTECH - TIC	TONNER HP 154XDE TANQUE(KIT DE RECARGA)5000 PAGINAS	1
31/10/2023	R y R ISLAS SAS	900233267	SUMINISTRO DE DISCOS EXTERNOS 4TB Y 2TB, QUEMADOR DVD EXTERNO JALTECH - TIC	DISCO EXTERNO ADATA 4TB HD330 ANTIGOLPES NEGRO SERIALES:7L2029130360.	1
31/10/2023	R y R ISLAS SAS	900233267	SUMINISTRO DE DISCOS EXTERNOS 4TB Y 2TB, QUEMADOR DVD EXTERNO JALTECH - TIC	DISCO EXTERNO ADATA 2TB HD330 ANTIGOLPE DRURABLE NEGRO SERIALES:7L2229012959.	1
31/10/2023	R y R ISLAS SAS	900233267	SUMINISTRO DE DISCOS EXTERNOS 4TB Y 2TB, QUEMADOR DVD EXTERNO JALTECH - TIC	QUEMADOR DVD EXTERNO JALTECH USB 3,0 DVDRW	1
31/10/2023	R y R ISLAS SAS	900233267	SUMINISTRO DE DISCOS EXTERNOS 4TB Y 2TB, QUEMADOR DVD EXTERNO JALTECH - TIC	TECLADO SMART MINI TOUCH PAD	1
31/10/2023	JORGE LUIS BERTEL PEREZ	1047369304	SUMINISTRO DE TARJETA INVERTER PARA AIRE CONDICIONADO VRF Y MANTENIMIENTO A 2 EVAPORADORES TIPO CASSETE - COMPRA	TARJETA INVERTER PARA AIRE CONDICIONADO	1
31/10/2023	MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO	45438312	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA GOBERNACION EN OCTUBRE 02 2023	RESMA CARTA REPROGRAFT	100



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

31/10/2023	MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO	45438312	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA GOBERNACION EN OCTUBRE 02 2023	LAPICEROS FINELINERX6 STAEDT	10
31/10/2023	MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO	45438312	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA GOBERNACION EN OCTUBRE 02 2023	RESMAS OFICIO REPROGRAFT NORMA	50
31/10/2023	MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO	45438312	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA GOBERNACION EN OCTUBRE 02 2023	FOLDER COLGANTES AZULES KRAFECO	100
31/10/2023	MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO	45438312	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA GOBERNACION EN OCTUBRE 02 2023	PEGANTE BARRA SOPEGA 40GRS	36
31/10/2023	MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO	45438312	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA GOBERNACION EN OCTUBRE 02 2023	ENGRAPADORA ARTESCO M727	12
31/10/2023	MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO	45438312	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA GOBERNACION EN OCTUBRE 02 2023	GRAPA GALVANIZADAX1009,23,10*	24
31/10/2023	MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO	45438312	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA GOBERNACION EN OCTUBRE 02 2023	COLOR PQÑ STATIONARY SET*	24
31/10/2023	MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO	45438312	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA GOBERNACION EN OCTUBRE 02 2023	CLIP MARIPOSA TRITON 50 UNIDAD	24
31/10/2023	MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO	45438312	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA GOBERNACION EN OCTUBRE 02 2023	PERFORADORA 2 HUECO 1565MERLE*	3
TOTAL INGRESO ALMACEN					

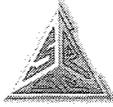
Observación administrativa no.11– diferencias saldos libros frente a extractos bancarios

	Cuenta	Cuenta corriente - Descripción	Saldo a 31 dic.2023 según extractos	saldo en libros 31 dic/2023
		BOGOTA		
1	1110050101	No.540-00145-0 Fripepe	1.160.880,00	1.182.367
2	1110050102	No.540-03040-0 Participacion Ingresos Corrientes	173.142.285,00	-635.922.089
3	1110050103	No. 540-085442 Depto. Archipel de SAI Fondo Capacitación Laboral	385.406.226,00	384.862.782
4	1110050104	No. 540-285483 Contribución Infraestruc. Turistica Hospital SAI	1.702.319.690,00	2.313.665.857
5	1110050112	No. 540-03220-8 Fondo Pensionados Docentes		653.082
6	1110050124	No. 540-03407-1 Convenio 1005-04-44-99	92.306,00	91.306
7	1110050126	No. 540-03446-9 Convenio 496/00	21.595.100,00	21.559.459
8	1110050129	No. 540-03464-2 Libre Inversión	3.406.073.592,00	1.948.119.963
9	1110050130	No. 540-03465-9 Deporte		78.179.323
10	1110050132	No. 540-03467-5 Cultura		51.934.697



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

11	1110050133	No. 540-03469-1 Multas Occre	792.535.007,00	562.422.650
12	1110050135	No. 540-04682-8 Servicios parqueadero Gobersai	381.100.084,00	54.291.420
13	1110050137	No. 540-03505-2 Idr Sobretasa Deportiva	143.237.795,00	2.011.026.554
14	1110050138	No. 540-03513-6 Fondo Pensionados Docentes	0,00	6.136
15	1110050140	No. 540-03516-9 Ethesa Fondo Salud	1.630.273.533,00	91.699.624
16	1110050146	No. 540-12617-4 Ley 1 de 1972	168.670.633,00	-1.981.830.154
17	1110050147	No. 540-04660-4 Fondo Salud Gobernación	334.037.099,00	-1.069.317.778
18	1110050148	No. 540-12957-4 Fondo Salud Providencia	1.233.346,00	1.220.018
19	1110050149	No. 540-125838 Régimen Subsidiado Cuenta Maestra	722.061.491,00	1.368.305.693
20	1110050155	No. 540-192671 Gobernación SAI Ingreso Corriente Libre Destinación	1.569.918.764,00	-9.390.899.593
21	sin cuenta	N° 540-0034204 Etno Eucacion Englis Discover	6.201.429,00	
	11100502	BANCO POPULAR		
22	1110050204	No. 640-00046-9 Implementación Barrido SISBEN III	0,00	692.634
23	1110050205	No. 640-04018-4 E.S.E. Hospital Timothy Britton en Liquidación	7.348.629,00	6.584.338
24	1110050218	No. 640-72057-9 Sistema General de Participación "Educación"		92.289.461
25	1110050220	No. 640-72051-2 SGP Educación Calidad Fed		1
26	1110050222	No. 640-10070-7 Fondo Seguridad ciudadana FODESEC	149,53	21.576.289
	11100503	BANCO AV VILLAS		
27	1110050301	No. 860-04955-0 Subsidio sobretasa a la gasolina	7.474.492.654,00	2.003.375.653
	11100504	B.B.V.A COLOMBAI S.A		
28	1110050401	No. 487-010000-1877 Mejoramiento Vias Departamentales Convenio 1594/2010	7.527,00	194.469.602
29	1110050402	N° 487-251001 Tarjeta de Turismo	659.936.153,00	753.194.782
30	1110050403	No. 487-004459 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0,00	2.065.365.912
31	sin cuenta	No. 487-0003808 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0,00	
	11100506	DAVIVIENDA		
32	1110050602	N° 2660-6999-2763 Convenio Japón	0,00	-14.406
33	1110050603	N° 2660-6999-5287 Dragado de Profundización Canal de Acceso al Puerto de Providencia	867.591.422,00	148.112.154
34	1110050604	N° 2660-6999-5279 Dragado de Profundización Canal de Acceso al Puerto de San Andrés	1.319.616.539,00	1.048.689.977
35	1110050605	No. 334-050937 Sobretasa a la Gasolina	2.387.088.496,00	9.036.300.726
36	1110050606	No. 2660-69999537 Convenio SISBEN 2003	1.359.802,00	1.336.410
37	1110050607	No. 2660-69999339 ETHESA Fondo de Salud	1.255.027.149,00	359.672.074



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

38	1110050608	No. 2660-69999263 Manejo Sostenible Residuos Sólidos Islas Oceánicas	5.088.798,00	5.001.267
39	1110050609	No. 334-05158-8 Const. Escenarios Deportivos	12.732.502,00	2.513.468
40	11050205	No. 2660 6999-9602 - Caja menor	1.032.683,00	0
	11100507	BANCOLOMBIA		
41	1110050702	No. 348-4402363-4 Otros Recursos en Salud	540.573.148,00	1.129.714.663
42	1110050725	No. 348-174291-67 IVA Telefonía Móvil Deporte	0,00	229.429
43	1110050726	No. 348-157434-41 IVA Telefonía Móvil Cultura	19.069.495,00	571.889
44	1110050727	No. 348-488547-53 Fondo Cuenta FODESEC	1.666.292.576,00	7.355.842.933
45	sin cuenta	No. 53017104022 Fondo de salud	16,08	0
46	sin cuenta	No. 348-7685425-92 Gobernación	165.203,00	0
	11100523	BANCO OCCIDENTE		
47	1110052302	No. 855-01795-0 Participacion Atr. 45 Ley 99/93	1.069.741.353,00	2.089.445.694
48	1110052303	No. 855-01978-2 Red Seguridad Convenio 140/09	0,00	142.703
49	1110052304	No. 855-03113-4 Impuesto Predial	939.294.366,00	2.144.061.215
50	1110052305	No. 855-03114-2 Industria y Comercio	1.447.476.263,00	-5.925.429.047
51	1110052306	No. 855-03115-9 Certificados y Constancias	628.955.504,00	707.873.383
52	1110052307	No. 855-03116-7 Delineación y Urbanismo	891.492.870,00	483.657.915
53	1110052308	No. 855-03117-5 Mercancia Extranjera	1.175.898.678,00	913.297.878
54	1110052309	No. 855-03118-3 Multas y sanciones	377.276.741,00	360.630.894
55	1110052311	No. 855-03120-9 Pasaporte	1.288.540.923,00	1.248.327.592
56	1110052312	No. 855-03121-7 Registro y anotación	451.751.195,00	263.924.737
57	1110052313	No. 855-03122-5 Tarjeta Residente	2.795.606.704,00	2.575.997.314
58	1110052314	No. 855-03123-3 Tránsito y Transporte	981.329.886,00	1.303.468.222
59	1110052315	No. 855-03185-2 Vehículos	692.438.251,00	207.634.654
60	1110052316	No. 855-03186-0 Arrendamiento	816.693.260,00	2.176.408.996
61	1110052317	No. 855-835823 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	258.267.175,00	130.537.285
62	1110052321	No. 855-03119-1 Espectáculos Públicos-Rifas	33.489.701,00	21.139.908
63	1110052322	No. 855-02370-1 Inpa	69.684.252,00	13.985.607
64	1110052323	No. 855-02433-7 Fondo Salud Venta de Servicios	368.890,00	3.261.740
65	1110052324	No. 855-02683-7 SGP Agua Potable Proactiva-Gobernación	1.051.681,00	1.051.681
66	1110052325	No. 855-03209-0 Convenio cooperación Gobersai, Coldeportes y Fonade	144.696.527,00	141.016.875





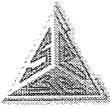
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

67	1110052327	No. 855-825436 Direccion Nacional de Estufefacientes	1.161.310.112,00	1.208.893.673
68	1110052328	N° 855-83659-9 Tarjeta de Turismo	10.912.539.953,00	5.545.004.968
69	1110052330	No. 855-83739-9 Agua Potable Servicio S. Basico Municipio de San Andres	2.714.341.710,00	2.712.341.710
70	sin cuenta	No. 855-02756-1 SGO. Agua Potable Departamento	0,00	0
	11100540	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
70	1110054002	No. 8103-0-00047-9 Convenio N°019/2009 Actividad Pesquera Artesanal	40.691.968,00	74.069.698
71	1110054004	banco		26.268.141
72	1110054005	No. 8103-0-01461-7 Mejor Vivienda San Luis Loma Red	0,00	14.579.762
73	1110054006	No. 8110-000625-3 Fed	0,00	7.493.978
74	1110054008	No. 8103-000014-9 Acond. Viviendas Rurales-Touristic Typical House	131.746,00	37.519.205
75	sin cuenta	No. 38103-0001576 Aporte subsidio Viviendas Interés Social	116.948.408,00	0
76	sin cuenta	No. 38103-0000677 Gobernación San Andrés Proyecto Vist. Des Rural	0,00	0
77	sin cuenta	No. 38103-00003052 Pensionados Providencia	0,00	
78	sin cuenta	No. 38103-0000081 Recursos Pesca Junta 3	14.658.304,00	14.658.304
	11100541	BANCO CAJA SOCIAL		
79	1110054101	No. 21002702121 Sociedad de Activos Especiales-SAE	159.954.076,00	168.228.245
	111006	Cuenta de ahorro		
	11100601	BANCO DE BOGOTA		
80	1110060101	No. 540-022994-5 Multas de Policía	666.037.863,00	175.506.429
81	1110060103	No. 540-26353-0 Desahorro FONPET Propósito General otras Fuentes	2.543.392.466,00	-3.171.409.772
82	1110060105	No. 540-09333-3 Oferta Salud	16.123.984.634,00	13.739.823.800
83	1110060106	No. 540-09335-8 Salud Publica	2.793.636.474,00	3.335.860.624
84	1110060107	N° 540-14299-9 Abastecimiento Básico Ambiental Municipio SAI	5.300.504,00	5.301.224
85	1110060114	N° 540-186-624 Predial		-5.881.208.893
86	1110060115	No. 540-19122-8 Gobersai Delineación Urbana	382.341.997,00	621.961.796
87	1110060116	No. 540-19120-2 Gobersai Industria y Comercio	505.264.452,00	-5.528.628.228
88	1110060117	No. 540-19131-9 Gobersai Vehiculos	321.861.632,00	127.807.883
89	1110060118	No. 540-249273 Aprovechamiento Económico Paseo Peatonal	108.272.625,00	147.005.630
90	1110060119	No. 540-19129-3 Gobersai Tarjeta de Turismo	25.632.436.999,00	23.718.895.414
91	1110060120	No.540-19127-7 Gobersai Registro y Anotación	423.655.284,00	1.905.109.892
92	1110060121	No. 540-19121-0 Gobersai Certificados y Constancias	311.790.191,00	351.507.712
93	1110060122	No. 540-19128-5 Gobersai Tarjeta de Residente	1.757.674.930,00	2.230.132.507



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

94	1110060123	No. 540-19126-9 Gobersai Pasaporte	334.834.372,00	341.599.996
95	1110060124	No. 540-19130-1 Gobersai Tránsito y Transporte	422.746.461,00	491.492.381
96	1110060125	No. 540-19123-6 Gobersai Publicación	749.062,00	512.787
97	1110060126	No. 540-19125-1 Gobersai Multas y Sanciones	39.880.967,00	34.217.702
98	1110060127	No. 540-19118-6 Gobersai Predial	250.556.970,00	1.474.606.210
99	1110060128	No. 540-194271 Convenio Mineducacion-Alimentacion Escolar		23.549
100	1110060129	No. 540-20679-4 Multas SIMIT	161.939.875,00	778.169.364
101	1110060130	N° 540-21065-5 Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	1.527.439.411,00	3.041.001.218
102	1110060133	N° 540-21610-8 Asignación Integral Primera Infancia	1.214.823.175,00	1.207.786.623
103	1110060136	N° 540-229499 Cuenta Maestra Cancelaciones Deptales-CA	267.762.711,00	106.836.459
104	sin cuenta	N° 540-263506 Convenio Fdo. Relac Ext. Sec. Pesquero Hurac. Iota	0	0
105	sin cuenta	N° 540-275211 Cuenta Maestra Pagadora Alimentación SGP.		0
106	sin cuenta	N° 540-275229 Cuenta Maestra Pagadora Cancelaciones SGP.		0
107	sin cuenta	N° 540-275203 Cuenta Maestra Pagadora Propósito General SGP.		0
108	sin cuenta	N° 540-263605 Cuenta Regalía	0	0
109	sin cuenta	N° 540-286408 Cuota de Auditaje Contraloría DEPTAL. SAI.	203.924.527	0
110	sin cuenta	N° 540-252863 Depto. Sai. Porv. Y Sta. Catalina - Coso municipal	278.946	0
111	sin cuenta	N° 540-263597 Desahorro. Fonpet. Sector prpos. General Y Sta. Catalina - Coso municipal		0
112	sin cuenta	N° 540-263548 Desahorro. Fonpet. SGR		0
113	sin cuenta	N° 540-191244 Mercancia Extranjera	148.713.006	0
114	sin cuenta	N° 540-274065 Recursos de Pesca		0
	11100602	BANCO POPULAR		0
115	1110060201	N° 640-13016-7 Cuenta Maestra Prestación de servicios y otros FED	2.579.046.294,00	1.293.546.234
116	1110060202	N° 640-13017-5 Cuenta Maestra Servicios Nomina FED	2.301.901.542,00	1.142.768.226
117	1110060203	No. 640-11904-6 SGP Prestación de Servicios Educativos		14.086.524
118	1110060204	No. 640-11890-7 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud	1.994.396.171,00	433.879.428
119	1110060205	No. 640-11488-0 Convenio Cooperacion Gobernacion-Federacion Nacional de Departamentos	0,00	333.893
120	1110060207	N° 640-13015-9 Cuenta Maestra Calidad FED	98.896.564,00	838.848.254
121	1110060208	N°640-13083-7 Depto Arch. de san Andrés PAgos Educación		27.951.298
122	1110060209	N° 640-13651-1 Recursos Educación Emergencia Sanitaria		373.336.001
123	1110060210	N° 640-13685-9 Contribución Desahorro FONPET Sector Educación	1.700.663.948,00	1.163.807.224
	11100623	BANCO OCCIDENTE		



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

124	1110062301	No. 855-81464-6 Fripepe	1.217.071.096,00	761.060.669
125	1110062302	No. 855-81610-4 fondo Rotatorio Estufacienstes Dptal	191.947,00	18.601.477
126	1110062303	No. 855-81678-1 SGP Agua Potable	293.347.723,00	270.306.972
127	1110062304	No.855-81825-8 Infraestructura Publica Turística-Gobernación	6.126.816.429,00	6.605.705.891
128	1110062305	N° 855-84128-4 Gobernación Contr. Concesión 1016-2017 Interaseo	584.818.065,00	1.444.705
129	1110062306	No.855-02446-9 Pendiente de Nombre		0
130	1110062307	N° 855-02445-1 Pendiente de Nombre		0
131	1110062308	No. 855-822813 Comisión nacional de regalías	190.779.785,00	187.533.180
132	1110062309	No. 855-82724-2 Asignaciones SG Argalias	1.578.433.616,00	1.248.923.004
133	1110062310	N° 855-83607-8 GOB SAI Pensionados-FONPET	1.393.145.098,00	1.193.653.758
134	1110062311	N° 855-8365965-9 Pendiente por Nombre	pendiente por nombre	
135	1110062312	855-83716-7 Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia	4.437.059.858,00	4.029.032.585
136	1110062313	N° 855-030375 Pendiente por Nombre	pendiente por nombre	
137	sin cuenta	N° 855-836789 Multas Transito Simit	0,00	0
138	sin cuenta	N° 855-835435 Proyecto Red Mortalidad por Accidente	0,00	0
	11100640	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		0
139	1110064002	No. 8103-000588-0 Imp. Consumo Deporte	1.899.616.527,00	159.986.180
140	1110064003	No. 8103-300205-8 SGP- Agua Potable Municipio	396.462.588,00	2.234.531.401
141	1110064004	No. 481-033008269 Depósitos Reintegros especiales	6.287.546.729,00	4.535.534.065
142	1110064005	No. 348-632-48428 Fondo Educativo Trabajo y Desarrollo Humano		3.974
		No. 481-030001425 Atención Población Gobernación San Andrés	3.783,00	0
	11100651	BANCO DAVIVIENDA		
143	1110065101	No. 266-0009972-8 Convenio 248/99	0,00	-33
144	1110065102	No. 266-0012557-2 Fondos Centro Salud S. Luis	709,34	6.747.044
145	1110065103	No. 2660-0010-0674 Fondos Especiales Varios	0,00	105.227.843
146	1110065104	No. 2660-0022-5786 Impuesto Predial	493.614.887,00	7.112.211.490
147	1110065105	No. 2660-0022-6040 Tarjeta de Turismo	47.199.473.326,00	12.041.712.604
148	1110065106	No. 334-053525-9 Sobretasa al A.C.P.M	1.626.887.231,00	1.295.140.455
149	1110065107	No.2660-00328671 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	725.696.762,00	30.203.834.128
150	1110065108	No. 2660-00131505 Regalías Petrolíferas	9.358.028.802,00	8.907.165.005
151	1110065117	No. 2660-6999947-9 Estudios Const. Hospital SAI.	3.241.687,00	2.965.649
152	1110065119	No. 2660-00135423 Población Desplazada	226.176.899,00	204.697.978





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

153	1110065120	No. 2660-0013544-9 Fosyga 4.01% Promoción y Prevención		4.473.642
154	1110065121	No. 2660-0013503-5 Manejo Sostenible de Residuos Sólidos en Islas Oceánicas	2.469,00	23.472.310
155	1110065124	No. 2660-00136587 Implantación para Atención Prioritaria Salud Nal. Dpto.	0,00	480.752
156	sin cuenta	No. 334-52605-0 Distrito Alcantarillado Sector 1	2.233,00	
	11100660	AV-VILLA		
157	1110066004	No. 860-05253-9 Estampilla Bienestar Adulto Mayor	1.995.474.684,00	1.608.063.294
158	1110066006	No. 860-04867-7 Convenio SIMIT		504.753
159	1110066007	No. 860-04866-9 Convenio Mincultura	8.636.977,00	8.635.051
160	1110066008	No. 860-042381 Depósitos Provisionales	598.713.812,00	391.610.557
161	1110066009	No. 860-04169-8 Fondo Salud Cont. Remodelación Hospital de Providencia	35.406.321,00	35.402.814
162	1110066012	No. 860-05117-6 Promoción de Valores para el Arte y la Cultura	0,00	17.474
163	sin cuenta	No. 860-04140-9 Fondo de Seguridad Ciudadana Fodesecc	0,00	0
164	sin cuenta	No. 860-04828-9 Renta Villa Empresarial	6.745.235,00	
	11100665	CONAVI		
165	1110066502	banco		2.098
166	1110066503	No. 5301-70661-9 Alternativa Manejo Integral de Residuos Sólidos	92.295.946,00	183.805.083
	11100666	CAJA SOCIAL		
167	1110066607	No. 24035-80731-1 Convenio Federación Nacional de Departamentos		9.874
168	1110066612	NO.24018461075 Fondo Subsídío Sobretasa Gasolina 5%	5.977.819.929,00	5.927.192.446
	11100667	BANCAFE		
169	1110066701	No. 334-05260-50 - RES 82735 Cont. Distrito 4 Alcantarillado		105.082.455
	11100668	BANCOLOMBIA		
170	1110066801	No. 348-4299914-8 Gobersai Estampilla Procultura	3.783.238.673,00	5.657.281.495
171	1110066802	No. 348-650813-85 Sociedad de Activos Especiales-SAE	8.067.377.612,00	4.278.206.068
172	1110066803	No. 348-835103-23 Gobernación SG Regalía	10.454.179,00	79.655.796
173	1110066804	No. 348-894548-08 Convenio Coldeportes Actividad Física	470.915,00	2.475
174	1110066805	No. 348-881698-91 Sistema General de Regalías Gobernación Funcionamiento	2.596.052.087,00	2.479.766.588
175	1110066806	No. 348-987338-41 Impuesto de Consumo Licores, Cerveza y Cigarrillo	9.149.980.058,00	5.963.979.880
176	1110066807	No. 348-987343-68 Impuesto Mercancía Extranjera	6.752.770.549,00	4.408.216.832
177	1110066808	348-13124388 Gobernación Coldeportes - Convenio 432 DEL 2013	1.953.785,00	1.952.727
178	1110066809	348-13147337 Gobernación Coldeportes - Convenio 226 DE 2013	7.576.659,00	7.572.842



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

179	1110066810	No. 348-164505-37 Convenio Corporación Ordenamiento Territorial	104.515,00	134.959
180	1110066811	No. 348-259398-67 Recursos IVA Gobernación	6.228.115.922,00	4.336.365.203
181	1110066812	No. 348-18557-436 Impuesto de Industria y Comercio GOBSAI	6.026.397.865,00	4.386.947.527
182	1110066815	No. 348-185552-39 Impuesto Predial	80.543.940,00	1.453.866.957
183	1110066816	No.348-171183-31 Construcción sistema de alcantarillado		1.305.059.113
184	1110066817	No. 348-178461-59 Servicio de Aseo Disposición Final	13.508.025,00	1.348.174.355
185	sin cuenta	No. 348-63248428 Servicio de Aseo Disposicion Final	1.518.752,00	
186	sin cuenta	No. 348-26590523 Impuesto Espectáculo Publico	608.795,00	
187	sin cuenta	No. 348-22610562 GOBSAI-Convenio Coldeportes Supérate	0,33	0
188	sin cuenta	No. 34876850416 FIS. Dpto. Mujeres Jefes	9,09	
	11100669	BANCO BILBAO DE VISCALLA BBVA		
189	1110066901	No. 487-150-591 Estampilla Bienestas Adulto Mayor	194.670.595,00	1.681.861.831
190	1110066902	No. 487-2002262-43 Arriendos Extinción de Dominio	6.773.134.113,00	570.856
191	1110066903	N° 487-91106-11 Prevención y Promoción de Convivencia Pacífica y Prevención de violencia	212.256,00	56.205.125
192	1110066904	No. 487-0100001851 Sociedad de Activos Especiales-SAE	919.364,00	292.463.976
193	1110066905	No. 487-154486 Gobernación Sai Sobretasa Bomberil	34.688.628,00	24.240.824
194	1110066906	N° 487-25759-4 Federación Nacional de Departamentos- Recurso 572 Anticontrabando	232.698.068,00	154.692.611
195	1110066907	No. 487-169393 Convenio Coldeportes Actividad Física	13.769,00	13.769
196	1110066908	No. 487-167389 Agua Potable Municipio Providencia	1.780.838,00	1.775.575
197	1110066909	No. 487-166720 Gobsai-Impuesto Alumbrado Publico	230.092.193,00	770.860.708
198	1110066910	No. 487-172975 Infraestructura Publica Turística	8.958.020.355,00	6.452.160.022
199	1110066911	No. 487-178816 Proyecto Fondo Sistema General de Regalias	5.001.157.684,00	4.733.705.025
200	1110066912	N° 487-189391 Ingresos Corrientes Libre Destinación	12.030.636.826,00	12.642.521.225
201	1110066913	N° 487-0200077121 Desahorro FONPET Pensionados	13.273.741.130,00	8.015.526.429
202	1110066914	N° 487-195513 Impuesto Predial	2.041.764.323,00	1.817.631.219
203	1110066915	N°487-195521 Industria y Comercio	192.373.831,00	355.816.781
		TOTAL GENERAL	306.105.404.218,37	245.370.734.312